

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449-Piso 13, Downtown II- SANTIAGO - CHILE

REF: Fija texto de Bases de Licitación de la Obra Nueva proyecto "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito", del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobado a través de Decreto Exento N° 642 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SANTIAGO, 22 de mayo de 2009

RESOLUCION EXENTA N° 497

- VISTOS:**
- a) Lo dispuesto en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos contenida en el DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006; y
 - b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 642 del 28 de abril de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- CONSIDERANDO:**
- a) Que es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en el artículo 96° del DFL N° 4 para dar curso a lo establecido en el Decreto Exento N° 642 del 28 de abril de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, respecto de la obra nueva del Plan de Expansión del sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central para los doce meses siguientes.

RESUELVO:

Artículo Primero: Fíjase el texto de las "Bases de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución del Proyecto Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito, en el Sistema de transmisión troncal del Sistema Interconectado Central (SIC)" que es del siguiente tenor:

**BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE
LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PROYECTO "LÍNEA ANCOA – ALTO JAHUEL
2x500 kV: PRIMER CIRCUITO", EN EL SISTEMA DE
TRANSMISIÓN TRONCAL DEL SISTEMA
INTERCONECTADO CENTRAL (SIC)**

Mayo de 2009
Santiago de Chile

CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
2.1	Valores Referenciales	4
2.2	Descripción Técnica del Proyecto	5
2.2.1	Descripción General y Ubicación de la Obra:	5
2.2.2	Características Técnicas Mínimas del Proyecto	5
2.2.3	Equipos de Alta Tensión.....	5
2.2.4	Entrada en Operación.....	5
3	ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	5
4	FINANCIAMIENTO DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES.....	6
4.1	Costos del Proceso de Licitación	6
4.2	Adquisición de las Bases	7
5	DE LOS PROPONENTES.....	7
5.1	Condiciones Generales.....	7
5.2	De los Consorcios o Asociaciones.....	8
6	MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN.....	8
7	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	9
8	DE LA PROPUESTA.....	10
8.1	Aspectos Generales	10
8.1.1	De los Costos de la Propuesta	10
8.1.2	Del Idioma de la Propuesta	10
8.1.3	De la Moneda de la Propuesta	10
8.1.4	De la Validez de la Propuesta	11
8.2	De la Oferta Administrativa.....	11
8.2.1	Documento 1: "Declaración de Aceptación de las Bases, sus Documentos Anexos y Plazo de Validez de la Oferta".....	11
8.2.2	Documento 2: "Descripción e Individualización del Proponente".....	11
8.2.3	Documento 3: "Designación del Representante del Proponente".....	12
8.2.4	Documento 4: "Acuerdo de Consorcio o Asociación".....	12
8.2.5	Documento 5: "Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta".....	12
8.2.6	Documento 6: "Constitución Jurídica de la(s) Empresa(s) Proponente(s)".....	13
8.2.7	Documento 7: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión"	14

8.2.8	Documento 8: "Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión".....	14
8.2.9	Documento 9: "Declaración de Aceptación del Régimen de Explotación"	15
8.2.10	Documento 10: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas"	16
8.2.11	Documento 11: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	16
8.2.12	Documento 12: "Estructura de Financiamiento Projectada"	17
8.2.13	Documento 13: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente".....	17
8.3	De la Oferta Técnica	18
8.3.1	Documento 14: "Cronograma del Proyecto"	18
8.3.2	Documento 15: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"	20
8.3.3	Documento 16: "Descripción Técnica del Proyecto".....	20
8.4	De la Oferta Económica	21
8.4.1	Documento 17: "Oferta Económica del Proyecto"	21
9	CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS	22
9.1	Protocolo de Consultas y Respuestas del Proceso de Licitación y Solicitudes de Información.....	22
9.2	Protocolo de Entrega de Propuestas.....	23
10	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
10.1	Procedimiento General de Apertura y Evaluación de las Propuestas	24
10.2	Apertura y Evaluación de la Oferta Administrativa	25
10.2.1	Acto de Apertura de la Oferta Administrativa.....	25
10.2.2	Evaluación de la Oferta Administrativa.....	25
10.3	Apertura y Evaluación de la Oferta Técnica.....	27
10.3.1	Acto de Apertura de la Oferta Técnica.....	27
10.3.2	Evaluación de la Oferta Técnica.....	28
10.4	Apertura y Evaluación de la Oferta Económica	29
10.4.1	Acto de Apertura de la Oferta Económica	29
10.4.2	Evaluación de la Oferta Económica.....	30
10.5	Declaración Fuera de Bases y Licitación Desierta	30
10.5.1	Declaración Fuera de Bases las Propuestas.....	30
10.5.2	Proceso de Licitación Desierto	30
11	ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	30
11.1	De la Adjudicación del Proyecto	30
11.2	De la Ejecución del Proyecto.....	31
11.2.1	Auditoría Técnica.....	31
12	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO	32
12.1	Garantía del Cumplimiento de los Hitos del Proyecto	32

12.2	Castigos por Atraso en la Entrada en Operaciones del Proyecto.....	33
12.3	Derecho a Poner Término Anticipado al Proceso de Ejecución del Proyecto y Revocar la Adjudicación.....	33
12.4	Garantía por la Operación del Proyecto Conforme a las Condiciones Adjudicadas.....	34
13	OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE Y ADJUDICATARIO.....	34
13.1	Adquisiciones.....	34
13.2	Servidumbres.....	34
13.3	Aspectos Medioambientales.....	35
13.4	Seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.....	35
13.5	Seguros de Catástrofe.....	35
13.6	Patentes, Permisos y Otros.....	36
13.7	Identificación de Interferencia.....	36
13.8	Otros Criterios a Considerar en el Proyecto.....	36
	ANEXOS.....	38
Anexo 1	Listado de Clasificadoras de Riesgo.....	38
Anexo 2	Formato de Declaración de Aceptación de las Bases.....	39
Anexo 3	Formato de Declaración de Aceptación del Régimen de Explotación.....	40
Anexo 4	Declaración de Aceptación de Obligaciones Legales y Multas.....	41
Anexo 5	Indexación del Valor Anual de la Transmisión por Tramo del Proyecto.....	42
Anexo 6	Formatos y Tablas para Evaluación del Documento 13.....	43
Anexo 7	Evaluación del Documento 11.....	45
	Protestos.....	45
	Morosidades.....	45
	Razón Deuda/Patrimonio.....	45
	Cobertura de Gastos Financieros.....	45
Anexo 8	Criterios y Escala de Evaluación de los Antecedentes de la Oferta Técnica.....	47
	Documento 14: Cronograma del Proyecto.....	47
	Documento 16: Descripción Técnica del Proyecto.....	47
Anexo 9	Listado de Bancos e Instituciones Financieras para Boletas de Garantía.....	50
Anexo 10	Evaluación de la Clasificación de Riesgo.....	50
	ÍNDICE DE TABLAS.....	51

1 INTRODUCCIÓN

En virtud de lo señalado en la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante DFL N° 4, la Dirección de Peajes (DP) de cada Centro de Despacho Económico de Carga (CDEC) deberá efectuar una licitación pública internacional, de acuerdo a las Bases de Licitación elaboradas por la Comisión Nacional de Energía, para adjudicar los derechos de explotación y ejecución de las obras nuevas que califiquen como tal de acuerdo con la revisión anual que la Dirección de Peajes del CDEC debe realizar a las instalaciones de desarrollo y expansión contenidas en las letras b) y c) del informe técnico señalado en el artículo 91° del DFL 4, el Plan de Expansión de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión", el Dictamen del Panel de Expertos de existir discrepancias y el respectivo Decreto Supremo conforme lo indicado en el artículo 99° del DFL N° 4, correspondiente al Decreto Exento N° 642 del 28 de abril del 2009, en adelante e indistintamente "Decreto de Plan de Expansión", del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente el "Ministerio".

Las presentes Bases Técnicas y Administrativas tienen por objeto regular el Proceso de Licitación para adjudicar a una empresa la ejecución y el derecho a la explotación de la obra nueva de transmisión troncal, en adelante el Proyecto, definida como "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito" en el Sistema Interconectado Central (SIC), de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases, a los términos y condiciones que establezca en el respectivo decreto que dicte el Ministerio, conforme señala el artículo 97° del DFL N° 4, en adelante Decreto de Adjudicación.

Las presentes Bases regularán el desarrollo de todo el "Proceso de Licitación" del Proyecto, esto es, desde el llamado a licitación, el cual tiene carácter público e internacional, la adjudicación, la ejecución y hasta que el Proyecto esté en condiciones de operar en el sistema de transmisión troncal del SIC, conforme al Artículo 7° del DFL N° 4.

La DP del CDEC-SIC será la responsable de llevar a cabo el Proceso de Licitación en todas estas etapas, según lo dispuesto en las presentes Bases.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 VALORES REFERENCIALES

Conforme lo establecido en el decreto de Plan de Expansión, los valores referenciales del Proyecto expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América [MUS\$] a Diciembre 2007 y plazos constructivos son:

Tabla 1: Valores Referenciales del Proyecto y Plazos Constructivos

Proyecto	V.I.	COMA	Plazo Constructivo
Línea Ancoa-Alto Jahuel 2x500 kV: primer circuito	184.171	2.947	39 meses

El plazo constructivo se entenderá contado desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo Decreto de Adjudicación.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

2.2.1 Descripción General y Ubicación de la Obra:

El Proyecto consiste en la construcción de una nueva línea en 500 kV, de una longitud aproximada de 258 km, de características similares a la línea El Rodeo – Polpaico, en estructuras para doble circuito, con el tendido de un solo circuito.

El Proyecto incluye reactores, con paño de reactor en las S/E Alto Jahuel y S/E Ancoa, condensador serie en la S/E Ancoa, al igual que el de las actuales líneas en 500 kV y los paños de línea en ambos extremos de la línea.

En la S/E Ancoa, el paño de salida se deberá ubicar en una posición que sea compatible con las expansiones en esa S/E. En la S/E Alto Jahuel se podrá considerar como alternativa, una ampliación del terreno para la ubicación del paño de línea.

2.2.2 Características Técnicas Mínimas del Proyecto

- Nivel de tensión y circuitos: 2 x 500 kV, primer circuito.
- Longitud aproximada: 258 km.
- Capacidad térmica de la línea por circuito: 1.732 MVA 35/65 °C con sol, 2.667 MVA 25/65 °C sin sol.
- Cable de guardia: OPGW.

2.2.3 Equipos de Alta Tensión

Los equipos y elementos constructivos, serán especificados de acuerdo al nivel de aislamiento, capacidad de ruptura, grado de contaminación, capacidad térmica de la línea, tipo de servicio y su instalación. Las características se establecerán en el nivel de ingeniería básica según sean las exigencias del sistema.

2.2.4 Entrada en Operación

El proyecto deberá ser construido y entrar en operación, a más tardar, dentro de los 39 meses siguientes contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación.

3 ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Proceso de Licitación del Proyecto será realizado por la DP del CDEC-SIC, la cual para estos efectos fija domicilio en:

Oficinas CDEC-SIC, Teatinos 280, Oficina 601, Santiago, Chile

Tabla 2: Etapas y Fechas del Proceso de Licitación

Etapas		Plazos
1	Llamado a licitación	Lunes 25 de mayo de 2009.

Etapa		Plazos
2	Inicio de venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Martes 26 de mayo de 2009. Lunes a Jueves de 9:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, Viernes de 9:00 a 12:30 horas, excepto festivos, en Oficinas CDEC-SIC.
3	Inicio de Consultas. Por escrito y con copia al correo electrónico licitacion@cdec-sic.cl	Martes 26 de mayo de 2009.
4	Término Venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Lunes 22 de Junio de 2009, hasta 18:00 horas. Oficinas CDEC-SIC.
5	Término de Consultas	Miércoles 24 de junio de 2009 a las 18:00 horas.
6	Envío de respuestas a consultas por escrito y con copia a correo electrónico a quienes adquirieron las Bases de Licitación	Martes 7 de julio de 2009 a las 18:00 horas. Encargado de responder las consultas: Sr. Eduardo Ricke Muñoz.
7	Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases	Viernes 10 de julio de 2009.
8	Inicio de Recepción de Propuestas	Lunes 13 de julio de 2009. Lunes a Jueves de 9:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, Viernes de 9:00 a 12:30 horas, excepto festivos, en Oficinas CDEC-SIC.
9	Cierre para Presentación de Propuestas	Viernes 7 de agosto de 2009 a las 12:00 horas. Oficinas CDEC-SIC.
10	Apertura de Oferta Administrativa	Lunes 10 de agosto de 2009.
11	Apertura estimada de Oferta Técnica	Viernes 28 de agosto de 2009.
12	Apertura de Oferta Económica	Lunes 14 de septiembre de 2009.
13	Adjudicación por parte de la DP	Martes 15 de septiembre de 2009.
14	Inicio estimado de Ejecución del Proyecto	Diciembre de 2009
15	Fecha estimada de entrada en operaciones del Proyecto	Marzo de 2013

4 FINANCIAMIENTO DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

4.1 COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El financiamiento del Proceso de Licitación se ajustará a lo estipulado en el inciso primero del artículo 96° del DFL N° 4 y al numeral 3.2.3 del artículo segundo del Decreto Plan de Expansión.

Para efectos del financiamiento de los costos del Proceso de Licitación, y para dar cumplimiento al artículo 96° del DFL N° 4, la DP mantendrá una contabilidad detallada, pública y actualizada de todos los gastos en que incurra con motivo de la misma, y de los ingresos que pudiera tener derivados de la venta de las Bases, en su página web (www.cdec-sic.cl).

El pago de los costos del Proceso de Licitación a que se refiere el artículo 96° del DFL N° 4, así como los criterios y consideraciones para la determinación de las correspondientes prorratas, serán informadas por la DP a más tardar a la fecha de adjudicación del Proyecto. Los usuarios del Proyecto deberán pagar los costos calculados por la DP en un plazo no superior a 15 días luego de la adjudicación del Proyecto.

Entre los costos del Proceso de Licitación a ser financiados por los usuarios del Proyecto, se encuentra el costo de la Auditoría de la Ejecución del Proyecto, en adelante la Auditoría Técnica, la cual se especifica en el numeral 11.2.1 de las presentes Bases, y que tiene un costo estimado de UF 3.000 (Unidades de Fomento).

4.2 ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Podrán adquirir las bases personas jurídicas tanto nacionales como extranjeras, en forma individual o como parte de un consorcio o asociación, que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes Bases.

La DP llevará un registro de las personas jurídicas que adquieran las Bases, debidamente individualizadas, las cuales serán las únicas que tendrán acceso a todo el Proceso de Licitación, en las etapas que corresponda. La DP entregará un comprobante de la venta y del registro a la persona jurídica respectiva.

El valor total de las Bases Técnicas y Administrativas para presentar Propuestas es de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos). El monto recaudado por la DP por concepto de la venta de las Bases de Licitación, será imputado a financiar los costos del Proceso de Licitación señalados en el numeral 4.1 de las presente Bases.

5 DE LOS PROPONENTES

5.1 CONDICIONES GENERALES

Podrán participar en el Proceso de Licitación personas jurídicas tanto nacionales como extranjeras, en forma individual o en Consorcio o Asociación, que tengan experiencia en el sector eléctrico, que hayan adquirido las Bases de Licitación y que formen parte del registro elaborado por la DP, aunque no se trate de sociedades anónimas abiertas que tengan como su giro exclusivo la transmisión o transporte de energía eléctrica.

Los participantes deberán contar con una Clasificación de Riesgo no menor a B, otorgada durante el último año (contado desde la fecha de cierre para la presentación de las propuestas) por alguna de las clasificadoras de riesgo señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases, y una antigüedad mínima que les permita presentar los antecedentes financieros de al menos los tres últimos ejercicios contables, según lo requerido en el numeral 8.2.11.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente que no esté constituido como sociedad anónima abierta con giro exclusivo de transmisión o transporte, conforme al artículo 7° del DFL N° 4, deberá cumplir con dicho requisito en caso de resultar ser el Adjudicatario conforme lo señalado en el numeral 8.2.7 de estas Bases, para cuyo efecto deberá constituir o constituirse en sociedad anónima abierta con

giro exclusivo de transmisión o transporte, en donde su participación en el capital accionario no podrá ser inferior al 99,9%.

5.2 DE LOS CONSORCIOS O ASOCIACIONES

Podrán participar en el presente Proceso de Licitación Consorcios o Asociaciones de dos o más personas jurídicas, donde al menos una de las cuales deberá acreditar experiencia en el sector eléctrico para habilitar la participación del Consorcio en el Proceso de Licitación. Los Consorcios o Asociaciones deberán cumplir, en el caso que el Proyecto se les adjudique, con la obligación de constituirse como sociedad anónima abierta con giro exclusivo de transmisión o transporte de energía eléctrica.

En el caso de Consorcios o Asociaciones, estas podrán participar, en tanto al menos una de las empresas que lo componen haya adquirido las Bases.

Las personas jurídicas que actúen a través de un Consorcio o Asociaciones deberán pactar la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes Bases, de los contenidos de su Propuesta y de las normas legales pertinentes.

6 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

Para todos los efectos del Proceso de Licitación, son parte integrante de las presentes Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto Supremo N° 327, y sus modificaciones.
- Leyes N° 18.803, 18.575 y 19.886, en lo que se refiere a contratos realizados por instituciones de servicio público.
- Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento contenido en el DS 587 del Ministerio de Hacienda, publicado el 13 de noviembre de 1982 en el Diario Oficial.
- Decreto Ley N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo.
- Ley N° 18.410, Ley Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.

Asimismo, los Proponentes para la preparación de las Propuestas, pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos a modo de referencia:

- Informe Anual de Peajes, elaborado por la DP del CDEC-SIC, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación.
- Decreto de Precios de Nudo dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación.
- Informe Técnico de Precio de Nudo preparado por la Comisión Nacional de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación.

- Reglamento Interno CDEC-SIC, sus Manuales de Procedimientos y/u otros Procedimientos.
- Antecedentes técnicos de las subestaciones Ancoa y Alto Jahuel, conforme señala el numeral 9.1 del las presentes Bases.

Estos antecedentes serán puestos a disposición de los Proponentes por la DP del CDEC-SIC.

7 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos de una mejor comprensión de las presentes Bases, a continuación se entrega un glosario con las principales definiciones y abreviaturas contenidas en ellas:

- a) CDEC-SIC: Centro de Despacho Económico de Carga de Sistema Interconectado Central.
- b) Comisión: Comisión Nacional de Energía, organismo público descentralizado creado mediante Decreto Ley No 2.224 en el 25 de mayo de 1978.
- c) Ministerio: Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- d) SIC: Sistema Interconectado Central.
- e) Decreto de Plan de Expansión: Decreto Exento N° 642 de abril de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus eventuales modificaciones, al que se refiere el artículo 99° del DFL N° 4.
- f) Decreto de Adjudicación: decreto que dicte el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, conforme señala el artículo 97° del DFL N° 4.
- g) Días: Siempre que no se indique lo contrario, en las presentes bases o en las disposiciones normativas pertinentes, la palabra "días" contenida en este documento significa lo mismo que días corridos, esto es, la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados desde la medianoche. Lo anterior, sin perjuicio de que si el término del plazo respectivo corresponde a un día sábado, domingo o festivo, debe entenderse que es el día siguiente hábil.
- h) DFL N° 4: Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, Ley General de Servicio Eléctricos.
- i) DP: Dirección de Peajes del CDEC-SIC.
- j) Participante: Es la persona jurídica (empresa, consorcio o asociación) que, habiendo comprado las Bases, se encuentra participando en la fase de preparación de la Propuesta.
- k) Proponente: Es el Participante que ha presentado una Propuesta, conformada por la Oferta Administrativa, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- l) Adjudicatario: Es el Proponente a quien la DP le ha adjudicado la ejecución y explotación del Proyecto.
- m) Explotación: Se entenderá por explotación los siguientes aspectos: operación y administración de las instalaciones de transmisión troncal que conforman el Proyecto, que incluyen la interconexión de las instalaciones al Sistema Interconectado Central y su coordinación a través del CDEC-SIC de acuerdo a la normativa legal vigente en Chile; el adecuado mantenimiento de las instalaciones de transmisión; y la prestación del servicio de transporte estipulado en el DFL N° 4.
- n) Proceso de Licitación: proceso a través del cual se efectúa la asignación del derecho a la ejecución y explotación del Proyecto respectivo, que comprende el llamado, la adjudicación,

supervisión de la ejecución y las Auditorías Técnicas hasta que la obra esté en condiciones de operar en el SIC.

- o) Licitante: La DP en todo lo que dice relación con el Proceso de Licitación.
- p) Bases: son las Bases Técnicas y Administrativas de Licitación que regulan el Proceso de Licitación, que incluye los aspectos administrativos y evaluación de las propuestas, y las condiciones y características de las Auditorías Técnicas durante el proceso de ejecución del Proyecto.
- q) Boleta de Garantía: documento bancario emitido por alguna de las instituciones establecidas en el Anexo 9 de las presentes Bases.
- r) Proyecto: obra nueva "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito" a licitar internacionalmente para asignar su derecho a explotación y ejecución, que incluye líneas e instalaciones necesarias para su incorporación al SIC, conforme lo señalado en el Decreto de Plan de Expansión y las presentes Bases.
- s) Superintendencia: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- t) V.I.: Valor de Inversión.
- u) A.V.I.: Anualidad del Valor de Inversión.
- v) COMA: Costo de Operación, Mantenimiento y Administración

8 DE LA PROPUESTA

8.1 ASPECTOS GENERALES

La Propuesta constará de una Oferta Administrativa, una Oferta Técnica y una Oferta Económica, las que deberán ser entregadas en sobres separados en la forma, el plazo y lugar que se especifica en las presentes Bases.

8.1.1 De los Costos de la Propuesta

Serán de cargo exclusivo del Proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Propuesta, no siendo la DP, ni el Ministerio, en ningún caso, responsables de estos costos ni de reembolso alguno.

8.1.2 Del Idioma de la Propuesta

La Propuesta y todos los anexos entregados por los Proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, a excepción de los catálogos de equipos e instalaciones, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés, sin perjuicio de los antecedentes exigidos en la Oferta Administrativa. El costo de traducir cualquier documento al idioma español será de cargo del Proponente.

8.1.3 De la Moneda de la Propuesta

La moneda de la Oferta Económica de la Propuesta será en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

8.1.4 De la Validez de la Propuesta

La Propuesta deberá tener, al menos, una validez de 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha de término establecida para la presentación de ésta conforme se indica en las presentes Bases, debiendo dejar constancia de este plazo en la respectiva Propuesta.

La Propuesta cuyo período de validez sea menor que el requerido, o no sea claramente especificado, habilitará automáticamente a la DP para declarar fuera de Bases a la Propuesta de que se trate.

8.2 DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

La Oferta Administrativa estará conformada por aquellos antecedentes legales, comerciales, financieros y tributarios que sirvan para identificar al Proponente, comprobar su existencia legal, establecer las garantías para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7° del DFL N° 4 para ser prestador de servicio público de transmisión troncal, acreditar la experiencia en el rubro y su solvencia financiera.

A continuación se especifican los Documentos a ser entregados por los Proponentes en su Oferta Administrativa. La Oferta que presente cualquier documento con enmiendas, tachaduras o condicionamientos de algún tipo, habilitará automáticamente a la DP para declarar fuera de Bases a la Propuesta de que se trate.

8.2.1 Documento 1: "Declaración de Aceptación de las Bases, sus Documentos Anexos y Plazo de Validez de la Oferta"

El Proponente deberá adjuntar una declaración debidamente firmada por el o los representantes legales, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 2 de las presentes Bases.

En caso que el Proponente no tenga representación legal en Chile, deberá nombrar un representante para efectos de la presente licitación mediante poder notarial conforme lo solicitado en el numeral 8.2.3 de las presente Bases.

En esta declaración el Proponente acepta las condiciones y estipulaciones que incluyen las presentes Bases, así como sus documentos anexos.

Además, en este documento deberá incluirse una carta en que se deje constancia del plazo de validez de la oferta económica, administrativa y técnica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1.4 de las presentes Bases.

8.2.2 Documento 2: "Descripción e Individualización del Proponente"

Con el objeto de individualizar adecuadamente a cada Proponente, éste deberá presentar la siguiente información:

- Razón Social.
- Nombre de fantasía.
- Representante o Representantes Legales.
- Copia simple del Rol Único Tributario (RUT) del Proponente. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán presentar el documento tributario equivalente en el país de origen de ésta.

- Copia simple de la cédula de identidad del o de los representantes legales. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar la cédula de identidad para extranjeros o el documento de identidad equivalente.
- Fecha de constitución o inicio de actividades.
- Giro o rubro en el que la empresa se desempeña.
- Dirección, teléfonos, fax, página web (si se tuviera) y correo electrónico de contacto.

En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos de la licitación, éstos deben presentar la información anterior para cada una de las empresas que lo conforman.

8.2.3 Documento 3: "Designación del Representante del Proponente"

Escritura privada del Proponente suscrita ante Notario, donde conste la designación de un representante o mandatario especial y exclusivamente habilitado para actuar en el Proceso de Licitación ante la DP, con domicilio en Chile para todos los efectos legales.

El Representante del Proponente podrá ser el Representante Legal del Proponente o alguien a quien éste designe.

8.2.4 Documento 4: "Acuerdo de Consorcio o Asociación"

En el caso de Consorcios, éstos deberán presentar junto con su Propuesta, el Acuerdo de Asociación del Consorcio en escritura privada autorizada ante notario especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la presentación de Propuesta y la adjudicación por la explotación y ejecución del Proyecto, además de los porcentajes de participación de cada una de las empresas que lo componen.

Asimismo, corresponderá al Consorcio o Asociación entregar la documentación en la cual conste que se haya pactado la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su propuesta y de las normas legales pertinentes.

La DP podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma en cualquier etapa del Proceso de Licitación.

8.2.5 Documento 5: "Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta"

Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de adjudicación, el Proponente deberá presentar una Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, con una vigencia de 180 días a contar de la fecha de término de presentación de la Propuesta, por un monto de 4,6 millones de dólares de Estados Unidos de América. (MMUS\$), equivalente al 2,5% del V.I. referencial del Proyecto, establecido en el Decreto de Plan de Expansión.

Esta garantía deberá ser tomada por el Proponente, a beneficio fiscal, pagadera a la vista, siendo el Ministerio el organismo encargado de su ejecución en caso de verificarse por la DP las condiciones que habiliten a su cobro. Este documento asegurará que el Proponente respete a cabalidad todas las condiciones y valores ofrecidos en su Propuesta, caso contrario la DP informará al Ministerio del incumplimiento de esta condición para que éste proceda al cobro de la Boleta de Garantía.

Dicho documento deberá ser tomado conforme a lo dispuesto en el Anexo 9, ante la cual el Ministerio pueda ejercer su cobro. La glosa de la Boleta deberá ser: "*Para garantizar la seriedad de la Propuesta en el Proceso de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de la obra nueva Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito del sistema de transmisión troncal del SIC*".

La DP informará a cada Proponente de manera confidencial las condiciones de custodia de la respectiva Boleta de Garantía.

Las Boletas de los Proponentes cuyas Propuestas no resulten administrativa o técnicamente aceptadas serán devueltas dentro de los 15 días posteriores a la fecha de apertura de las Ofertas Económicas.

Para los Proponentes que resulten administrativa y técnicamente aceptados, y que por tanto participen en la etapa de Apertura de la Oferta Económica, pero que no resulten adjudicados, les serán devueltas las Boletas de Garantía dentro de los 40 días siguientes a la Publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación del Proyecto. En el caso de que el llamado a licitación se declare desierto, las Boletas de Garantía serán devueltas dentro de los 15 días siguientes desde la notificación de dicha situación.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta del Adjudicatario será devuelta dentro de los 15 días siguientes contados desde la recepción conforme por parte de la DP de los antecedentes señalados en el sexto párrafo del numeral 8.2.8 de las presentes Bases. En el evento que dicha recepción no se haya concretado antes de 15 días de la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, el Adjudicatario deberá entregar a la DP del CDEC-SIC una nueva boleta de garantía. La glosa, el monto, y demás condiciones de esta boleta, a excepción de la fecha de vencimiento y los días de vigencia, serán las mismas que rigieron para la boleta original. En caso contrario, la DP informará al Ministerio del incumplimiento de esta condición para que éste proceda al cobro de la Boleta de Garantía. Esta nueva entrega se permitirá por una sola vez, siendo la vigencia de esta nueva boleta de garantía de 60 días, a contar de la fecha de vencimiento de la boleta original.

8.2.6 Documento 6: "Constitución Jurídica de la(s) Empresa(s) Proponente(s)"

El Proponente deberá presentar una copia autorizada de la escritura social de constitución de la persona jurídica de que se trata, y los antecedentes actualizados en que constan sus socios y representantes legales, y una copia de la Inscripción en el Registro de Comercio, con vigencia del semestre respectivo en que se presente la propuesta.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán presentar copia íntegra y debidamente legalizada en Chile de su escritura de constitución y de sus modificaciones, de la representación legal, además de todo documento que en su país sirva para acreditar la existencia y vigencia de la persona jurídica a la fecha de presentación la Propuesta.

En el caso de Consorcio o Asociación, además de la escritura del consorcio o asociación, tal como se solicita en el numeral 8.2.2 de las presente Bases, éstos deben presentar la constitución jurídica de cada una de las empresas que conforman dicho Consorcio o Asociación.

8.2.7 Documento 7: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión"

Si el Proponente no es una Sociedad Anónima Abierta de giro exclusivo de Transmisión, deberá presentar una escritura pública de promesa, en la cual, en caso de ser adjudicado, se obliga a constituir o constituirse en Chile como una sociedad anónima abierta de giro exclusivo de transmisión dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación del Proyecto por parte del Ministerio. El incumplimiento de esta promesa, da lugar al cobro de la Boleta de Garantía señalada en el numeral 8.2.8 de las presentes Bases y la anulación inmediata de la adjudicación, ante lo cual la DP procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 10.5.2 de las presentes Bases.

En caso que, a la fecha de presentación de la Propuesta, el Proponente ya sea una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión constituida en el país, deberá presentar como Documento 7 de la Oferta Administrativa, los antecedentes que la certifiquen como tal.

En el caso que el Adjudicatario del Proyecto sea un Consorcio, o Asociación, deberá suscribir una escritura pública de promesa, en que conste su obligación de constituir o constituirse como sociedad anónima abierta de giro exclusivo de transmisión o transporte, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación del Proyecto. En caso de incumplimiento, se procederá según lo indicado en el párrafo primero del presente numeral. Esta Promesa estará sujeta a la condición de adjudicársele el Proyecto al Proponente.

Una vez que el Proyecto entre en operación conforme al Decreto de Adjudicación, las instalaciones de transmisión troncal respectivas deberán ser traspasadas en propiedad a la Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión, constituida por el Adjudicatario, a fin de que ésta las opere conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del DFL N° 4.

8.2.8 Documento 8: "Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión"

Además del Documento solicitado en el numeral 8.2.7 de las presente Bases, los Proponentes aludidos deberán presentar una Boleta de Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de la constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión o Transporte por parte de éstos, con una vigencia de 220 días a contar de la fecha de término de presentación de la Propuesta, por un monto de 1,8 millones de dólares de Estados Unidos de América (MMUS\$), equivalente al 1% del V.I. referencial del Proyecto, establecido en el Decreto de Plan de Expansión.

Esta garantía deberá ser tomada a beneficio fiscal, pagadera a la vista, siendo el Ministerio el organismo encargado de su ejecución en caso de verificarse por la DP las condiciones que habiliten a su cobro. Este documento asegurará que el Proponente adjudicado cumpla con la condición de constituirse en Sociedad Anónima de giro exclusivo en los plazos establecidos en las presentes Bases y el correspondiente Decreto de Adjudicación. Caso contrario, la DP informará al Ministerio del incumplimiento de esta condición para que éste proceda al cobro de la Boleta de Garantía.

Dicho documento deberá ser tomado conforme a lo dispuesto en el Anexo 9, ante la cual el Ministerio pueda ejercer su cobro. La glosa de la Boleta deberá ser: "*Para garantizar, en caso de ser Adjudicatario del Proceso de Licitación efectuado por la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, del cumplimiento de la obligación de constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de*

Transmisión o Transporte, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en el Decreto de Adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de la obra nueva Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito, del sistema de transmisión troncal del SIC, dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción".

La DP informará a cada Proponente de manera confidencial las condiciones de custodia de la respectiva Boleta de Garantía.

Las Boletas de Garantía de la constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión, serán devueltas a los Proponentes no adjudicatarios, de acuerdo a los plazos y condiciones señalados en el numeral 8.2.5 de las presentes Bases.

La Boleta de Garantía de la constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión será devuelta por la DP al Adjudicatario dentro de los 15 días siguientes a la recepción conforme de los siguientes documentos y antecedentes:

- La documentación en la cual conste su constitución como Sociedad Anónima Abierta de giro exclusivo de transmisión o transporte de electricidad.
- La presentación de la "Boleta de Garantía por el Cumplimiento del Primer Hito Relevante del Proyecto", señalada en el numeral 12.1 de las presentes Bases.
- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, señalado en el numeral 13.4 de las presentes Bases.
- Seguro de Catástrofe, señalado en el numeral 13.5 de las presentes Bases.

En el evento de que el Consorcio o Empresa Adjudicataria no se haya constituido como Sociedad Anónima Abierta de giro exclusivo de Transmisión antes de 15 días del vencimiento de la Boleta de Garantía entregada en el Proceso de Licitación a la DP del CDEC-SIC y que compromete dicha constitución, la Empresa Adjudicataria o Consorcio deberá entregar a la DP del CDEC-SIC una nueva boleta de garantía. La glosa, el monto, y demás condiciones de esta boleta, a excepción de la fecha de vencimiento y los días de vigencia, serán las mismas que rigieron para la boleta original. Caso contrario, la DP informará al Ministerio del incumplimiento de esta condición para que éste proceda al cobro de la Boleta de Garantía. Esta nueva entrega se permitirá por una sola vez, siendo la vigencia de esta nueva boleta de garantía de 60 días, a contar de la fecha de vencimiento de la boleta original.

En caso que a la fecha de presentación de la Propuesta, el Proponente, ya sea una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión constituida en el país, deberá presentar como Documento 8 de la Oferta Administrativa, los antecedentes que la certifiquen como tal.

8.2.9 Documento 9: "Declaración de Aceptación del Régimen de Explotación"

El Proponente debe declarar la aceptación y conocimiento total y cabal del régimen de operación, explotación y remuneración al cual quedará sometido en caso de ser el adjudicatario de la licitación, régimen que estará dado por lo establecido en el DFL N° 4, y en la reglamentación vigente.

Esta declaración deberá hacerse siguiendo el modelo de formato que se adjunta en el Anexo 3 de las presentes Bases.

8.2.10 Documento 10: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas"

El Proponente debe declarar la aceptación y conocimiento total y cabal de la legislación vigente a la cual se deberá someter en caso de ser el adjudicatario de la licitación, y que se refiera a las obligaciones y derechos como concesionario de transmisión troncal a su relación con la autoridad regulatoria, fiscalizadora y el organismo coordinador de la operación del sistema (CDEC), así como el régimen de sanciones y multas vigentes en Chile.

Esta declaración deberá hacerse siguiendo el modelo de formato que se adjunta en el Anexo 4 de las presentes Bases.

8.2.11 Documento 11: "Antecedentes Comerciales y Financieros"

El Proponente deberá incluir en este documento antecedentes que permitan a la DP evaluar las condiciones comerciales de la(s) empresa(s) y su solvencia financiera.

El Proponente deberá presentar informes comerciales de todas las instituciones financieras nacionales o internacionales con las cuales opera, donde se señale sus protestos y morosidades. Además, deberá calcular la razón Deuda/Patrimonio y cobertura de gastos financieros, indicadores que deberá respaldar mediante sus estados financieros.

Los informes referidos deben tener como máximo una antigüedad de seis meses contados desde la fecha de entrega de la propuesta.

Si las Instituciones financieras indicadas no utilizan el término "protesto", en su reemplazo se deberá acreditar claramente el estricto cumplimiento de las obligaciones de la empresa y el manejo de la o las cuentas que el Proponente posea.

La información utilizada para realizar el cálculo debe ser consistente con los estados financieros que deben ser aportados por los proponentes.

Adicionalmente, los Proponentes deberán entregar un Certificado original de Clasificación de Riesgo vigente, elaborado por alguna de las instituciones indicadas en el Anexo 1, emitido durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta. Junto a este certificado, las empresas deberán adjuntar un informe en que se resuma el análisis de riesgo de la empresa, o la metodología utilizada en su determinación.

Además, deberán presentar una declaración, relativa a la cifra global de negocios y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios contables. Para esto el Proponente debe presentar los balances contables, los estados de resultados y las correspondientes notas a los estados financieros de los últimos tres ejercicios, correspondientes a la empresa consolidada y sus filiales, certificados en original por el auditor externo pertinente.

Finalmente, el Proponente deberá incluir antecedentes que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. En el caso de personas jurídicas chilenas, esto se hará mediante certificado de la Dirección del Trabajo correspondiente a su domicilio, indicando que dichas obligaciones se encuentran al día, y para las personas jurídicas extranjeras, este certificado será conforme a la legislación vigente del país de origen de ésta, con una vigencia del semestre en que se presenta la propuesta, debidamente legalizado en Chile.

En el caso que en el país de origen del proponente las autoridades no emitan un certificado como el señalado en el inciso anterior, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, podrá ser realizada por un auditor externo internacional, debidamente validada por el representante legal del Proponente.

Los antecedentes descritos a entregar por los Proponentes, serán evaluados de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.2.2.2 de las presentes Bases.

En el caso de Consorcios o Asociaciones, los antecedentes solicitados deberán ser presentados para cada empresa que conforma el Consorcio o Asociación, y seguirán el mismo proceso de evaluación.

En resumen, el Proponente deberá presentar la siguiente información:

- Situación de Protestos.
- Situación de Morosidad.
- Razón Deuda/Patrimonio.
- Cobertura de Gastos Financieros.
- Informe Clasificación de Riesgo.
- Balances contables y estado de resultados de los tres últimos ejercicios, por empresa y filiales.
- Informe respecto a cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

8.2.12 Documento 12: "Estructura de Financiamiento Proyectada"

Los Proponentes deberán presentar una descripción de la estructura de financiamiento estimada, indicando los porcentajes de deuda y de capital propio que se consideran para la etapa de construcción del proyecto, especificando las instituciones de crédito y/u otras entidades de financiamiento que hayan o estén participando como agentes asesores del Proponente.

Adicionalmente, para la etapa de ejecución de la obra y por los cinco períodos tarifarios siguientes a la entrada en operación comercial del Proyecto, el Proponente deberá entregar una proyección financiera en que se indique el aporte de capital, deuda estimada, los egresos estimados de la inversión correspondiente y los gastos financieros estimados.

8.2.13 Documento 13: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"

El Proponente deberá incluir en este documento, antecedentes que permitan a la DP evaluar su experiencia y competencia técnica.

Para ello, los Proponentes deberán demostrar su experiencia y competencia técnica, señalando principalmente su experiencia en la explotación de sistemas de transmisión eléctrica. Sin perjuicio de lo anterior los Proponentes deberán presentar la siguiente información:

- Proyectos e instalaciones de generación en los que ha participado, detallando el tipo de participación, señalando MW de potencia instalada, localización de el o los proyectos, tipo de generación (hidroeléctrica, térmica u otra) y cualquier otro antecedente que el Proponente estime conveniente incluir para demostrar su experiencia.

- Antecedentes de los proyectos o instalaciones, y/o sistemas de transmisión que están o han estado bajo su explotación, detallando su participación, señalando período de tiempo que esto ha ocurrido, cantidad de kilómetros de líneas de transmisión bajo explotación, nivel de tensión, capacidad de transporte, transformación y compensación, y todo otro antecedente que el Proponente estime conveniente incluir para demostrar la experiencia de éste. Esta información debe estar organizada de forma tal de agrupar en un mismo conjunto instalaciones similares (por ejemplo, líneas de igual nivel de tensión) dentro de un mismo sistema eléctrico.
- Proyectos e instalaciones de distribución donde el Proponente ha actuado como Operador, señalando la energía vendida y comprada en el año anterior al Proceso de Licitación, número de clientes, número y capacidad de los transformadores de Baja y Alta Tensión, y todo otro antecedente que estime conveniente incluir para demostrar la experiencia de la empresa.

Los antecedentes señalados deberán ser entregados de acuerdo al formato indicado en el Anexo 6.

Para estos efectos, en caso de Consorcios o Asociaciones, se considerará como relevante sólo la información de las empresas con un porcentaje de participación superior a 30% en el respectivo Consorcio o Asociación.

Además, en cada caso, se deberán incluir certificados de buena operación, y ejecución si corresponde, para los sistemas u obras a su cargo en los últimos cinco años.

En el caso en que en el país de origen del Proponente no existan instituciones que emitan los Certificados de buena operación y ejecución solicitados, el Proponente deberá entregar certificados equivalentes por parte de un consultor especializado externo a la empresa o en su defecto, Informes de fallas e indisponibilidades de sus instalaciones por parte del Operador del Sistema del respectivo país. Estos certificados deberán ser debidamente validados por el representante legal del Proponente.

Los antecedentes requeridos podrán incluir certificados de proyectos ejecutados y operados por la casa matriz de las empresas proponentes, pero no se deberán incluir aquellos correspondientes a empresas contratistas.

8.3 DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta que presente cualquier documento con enmiendas, tachaduras o condicionamientos de algún tipo, habilitará automáticamente a la DP para declarar fuera de Bases a la Propuesta de que se trate.

La propuesta técnica incluirá los documentos que se detallan a continuación.

8.3.1 Documento 14: "Cronograma del Proyecto"

El Proponente deberá entregar un cronograma de la ejecución del Proyecto (Carta Gantt) en el que deberán señalarse las actividades e hitos del proyecto que el Proponente realizará durante la ejecución del Proyecto.

Para cada actividad incluida en el cronograma, deberá señalarse la fecha de inicio de ésta, su duración y su holgura. La holgura de una actividad se define, para estos efectos, como el retraso máximo que puede tener la actividad sin que se retrase la finalización del proyecto.

Para cada hito incluido en el cronograma deberá señalarse la fecha de su cumplimiento.

Las fechas de inicio de actividades y de cumplimiento de hitos, para efectos de lo indicado en los dos párrafos anteriores, deben denominarse con la palabra "día" seguida del número correspondiente a la fecha en cuestión (día 1, día 2, día 3, etc.).

Se deja establecido que el día 1 de este cronograma corresponderá a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el cronograma contendrá barras que representen la duración de las actividades, cuya longitud estará medida en meses. Habrá indicaciones gráficas que señalen las actividades que deban preceder o suceder a otras.

Dentro de los hitos del cronograma se deberán definir cuatro Hitos Relevantes de acuerdo a lo indicado a continuación:

- Hito Relevante N° 1: Órdenes de Proceder por Suministros: Corresponde a las órdenes de proceder por al menos el 50% de los suministros necesarios para la línea de al menos los siguientes ítems: conductor, estructuras metálicas y aisladores. Se comprueba mediante una carta de aceptación de la orden de proceder por los suministros emitida por el o los adjudicatarios del suministro correspondiente.
- Hito Relevante N° 2: Aprobación de la Resolución Ambiental: Corresponde a la aprobación por parte de los organismos competentes del Estudio de Impacto Ambiental que debe presentar el Adjudicatario del Proyecto. Se comprueba mediante la publicación en el Diario Oficial de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Hito Relevante N° 3: Construcción de un 50% de las fundaciones de las estructuras de la línea: Se comprueba mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría Técnica, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las presentes Bases, constata un porcentaje de avance correspondiente a la construcción de al menos de un 50% de las fundaciones de las estructuras de la línea.
- Hito Relevante N° 4: Entrada en operación del proyecto: Corresponde a la finalización de la puesta en servicio de la línea. Se comprueba mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría Técnica a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las presentes Bases, en donde compruebe la correcta puesta en servicio de la línea de acuerdo a lo indicado en la Oferta Técnica a la que hace referencia en estas Bases.

El período de ocurrencia entre los hitos relevantes deberá ser mayor o igual a 6 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario podrá proponer la modificación de la fecha comprometida para cada uno de los tres primeros Hitos Relevantes, a más tardar 30 días antes del vencimiento del plazo señalado para cada Hito, la cual podrá ser aprobada por la DP. En caso de que la DP apruebe los cambios solicitados, éstos deberán ser informados por la DP al Ministerio, la Comisión y a la Superintendencia, a más tardar dentro de los 5 días siguientes a su aceptación. Para tal efecto, el Adjudicatario se obliga a renovar la garantía correspondiente, establecida en el numeral 12.1 de estas Bases, con un plazo de 60 días adicionales a la nueva fecha de término que se convenga del Hito modificado. El Adjudicatario deberá hacer entrega de esta nueva boleta a la DP para su custodia, a más tardar 30 días antes del término de vigencia original de la boleta que se prorroga.

8.3.2 Documento 15: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"

El Proponente deberá entregar una escritura privada de promesa, suscrita ante Notario, en la cual se compromete a cumplir los plazos e hitos señalados en la Carta Gantt señalada en el numeral anterior. Asimismo, dicha promesa establecerá que se compromete la entrada en operación del Proyecto a más tardar en el plazo señalado el Decreto de Adjudicación del Proyecto, dictado por el Ministerio, en caso de ser el Adjudicatario del mismo.

En caso que la DP apruebe cambios a los Hitos Relevantes conforme señala el numeral anterior, el Adjudicatario deberá presentar una nueva Promesa de Cumplimiento de Plazos de acuerdo los nuevos Hitos Relevantes, cumpliendo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior, a más tardar 30 días antes del término de vigencia original de la boleta que se prorroga según lo señala el numeral anterior.

8.3.3 Documento 16: "Descripción Técnica del Proyecto"

El Proponente deberá entregar la siguiente información relativa al Proyecto individualizado en el numeral 2 de las presentes Bases, lo que se constituirá en las características específicas del Proyecto ofertado, y que deberá ajustarse a lo señalado en el Decreto:

a) Antecedentes Básicos:

- Capacidad Máxima de la Línea (MVA).
- Longitud estimada de la línea (km).
- Resistencia de secuencia positiva, negativa y cero, con y sin compensación serie (r_1 , r_2 y r_0) en Ω/km .
- Reactancia de secuencia positiva, negativa y cero, con y sin compensación serie (x_1 , x_2 y x_0) en Ω/km .
- Susceptancia de secuencia positiva, negativa y cero, con y sin compensación serie (B_1 , B_2 y B_0) en mS/km .
- Curva de capacidad de la línea (MVA) versus temperatura ambiente ($^{\circ}\text{C}$).
- Capacidad y nivel de tensión de los Reactores a Instalar en las S/E Alto Jahuel y S/E Ancoa
- Capacidad, nivel de tensión y tecnología a utilizar para la compensación serie a instalar en la S/E Ancoa, así como también la descripción del sistema de control a utilizar.
- Flexibilidad de operación en las subestaciones de conexión al SIC.
- N° de paños, indicando el detalle de cada uno de ellos, tanto para la línea como para los reactores, la compensación serie y los paños y/o posiciones del segundo circuito proyectado, entre otros.
- Sistema de Medición y Protección de la Línea.
- Sección del(los) conductor(es) (mm^2).
- Tipo de conductor(es) (ACSR, ACAR, etc.)
- Número de conductores por fase.
- Vano medio (km).

- Estimación terreno a ocupar en subestación Ancoa.
- Estimación terreno a ocupar en subestación Alto Jahuel.

Las capacidades de los reactores y compensación serie, así como también sus sistemas de control, deberán permitir una operación en simetría y compatible con la línea en 500 kV Ancoa – Alto Jahuel y con las obras de ampliación N° 9 y 10 del D.S. N° 282 de fecha 10 de septiembre de 2007 (Línea Ancoa – Polpaico 1x500 kV: seccionamiento y Línea entrada a Alto Jahuel 2 x 500 kV). La compensación serie deberá ser capaz de compensar al menos el 50% de la reactancia serie de la línea.

b) Otros Antecedentes:

- Descripción del sistema de transmisión de datos.
- Descripción del sistema de protección contra vibraciones.
- Descripción de los tipos de estructuras.
- Descripción del conjunto de aislación.
- Descripción de la protección contra descargas atmosféricas.
- Descripción de las mallas a tierra.

8.4 DE LA OFERTA ECONÓMICA

Sólo se considerarán aquellos documentos que se presenten sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

El Proponente no incorporará en su Oferta Económica los costos por el uso de instalaciones comunes, terrenos, servicios auxiliares, servicios de comunicaciones y demás instalaciones relacionadas con las subestaciones Ancoa y Alto Jahuel, que no formen parte del Proyecto, cuyo monto y pago por parte de los usuarios del sistema de transmisión será determinado posteriormente conforme a la normativa que se encuentre vigente. Del mismo modo, costos asociados a obras complementarias o adicionales que aparezcan durante la construcción del Proyecto, o bien al momento de su conexión al sistema, deberán sujetarse a lo establecido anteriormente. Todos los otros costos se entenderán comprendidos en la oferta económica.

La Oferta Económica del Proponente que resulte adjudicado constituirá la remuneración del Proyecto, conforme lo establecido en el artículo 95 del DFL N° 4.

8.4.1 Documento 17: "Oferta Económica del Proyecto"

El Proponente en su Oferta Económica, deberá ofrecer un valor anual de la transmisión por tramo (VATT) para el Proyecto, en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a la fecha estimada de adjudicación del Proyecto. Esta oferta constituirá la remuneración del Proyecto y se aplicará durante cinco períodos tarifarios, transcurridos los cuales las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas y actualizadas en el Estudio de Transmisión Troncal correspondiente. Asimismo, el Proponente deberá indicar el A.V.I. y COMA que componen el VATT ofertado.

Para efectos de la evaluación de las ofertas económicas, el valor anual de transmisión que el proponente proponga no debe incluir el IVA (impuesto al valor agregado).

Los períodos tarifarios indicados se refieren a los períodos tarifarios de cuatro años que se establecen el artículo 84° del DFL N° 4.

Durante el período de aplicación de tal remuneración, la misma se indexará conforme a la fórmula que se señala en el Anexo 5, lo que constituirá la remuneración del Proyecto.

Los pagos por el servicio de transporte o transmisión a la empresa propietaria del Proyecto se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101° y siguientes del DFL N° 4.

El período de remuneración aplicable al Proyecto adjudicado, abarcará un total de 240 meses corridos (20 años), a partir de la fecha de entrada en operación del proyecto. Las fechas de inicio y término del período de remuneración antes señalado serán establecidas en detalle en el respectivo Decreto de Adjudicación.

9 CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

9.1 PROTOCOLO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La DP pondrá a disposición de los interesados, toda la información técnica y comercial relevante que se encuentre disponible para preparar las propuestas, relativa a la subestación Ancoa, extremo sur del Proyecto, y a la subestación Alto Jahuel, extremo norte del Proyecto. Dicha información incluirá, al menos, lo siguiente:

- a) Para la documentación General:
 - i. Lista de todas las normas y los archivos correspondientes;
 - ii. Antecedentes y/o estudios de conexión y de corto circuito; y
 - iii. Antecedentes y/o estudio de protecciones.
- b) Para las subestaciones:
 - i. Plano de Planta de la subestación;
 - ii. Diagrama unilineal con detalles de la protecciones;
 - iii. Disposición de los equipos primarios en el patio;
 - iv. Disposición de equipos en la casa de mando con información de la disponibilidad de espacios;
 - v. Malla de tierra de la subestación;
 - vi. Diagrama unilineal de los servicios auxiliares con la disponibilidad existente para el proyecto; y
 - vii. Plano de las canalizaciones.
- c) Para la Línea de Transmisión:
 - i. En caso que algún trazado sea obligatorio en la salida de línea, se deberá indicar mediante un plano.
- d) Para la Telecomunicación:
 - i. Antecedentes y/o estudios de la definición de la frecuencia disponible.

Con todo, en ausencia de información o antecedentes actualizados, primará lo que se encuentre disponible en el estudio de transmisión troncal, sus antecedentes de respaldo y la revisión anual por parte de la DP establecida en el artículo 99° del DFL N° 4.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán hacer consultas sobre las presentes Bases de Licitación, entregándolas formalmente por escrito a la DP hasta la fecha establecida para tal efecto en el numeral 3 de las presentes Bases, en un sobre caratulado y dirigido a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, de la siguiente manera:

Señor

Eduardo Ricke Muñoz

Dirección de Peajes CDEC-SIC

Teatinos 280, Piso 6

Santiago

Chile

NOMBRE DE LA EMPRESA:

MATERIA: CONSULTAS A LA DP DEL CDEC-SIC RESPECTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO "LÍNEA ANCOA – ALTO JAHUEL 2X500 KV: PRIMER CIRCUITO"

El contenido del sobre será verificado por personal de la DP. El Proponente recibirá un acta de entrega del sobre con las Consultas, en la cual se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de éste. Las consultas también deberán enviarse con copia al correo electrónico licitacion@cdec-sic.cl.

Tanto las respuestas a las consultas formales presentadas por los Proponentes, como las aclaraciones a las presentes Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases de Licitación, conforme los plazos señalados en el numeral 3 de las presentes Bases, las cuales serán puestas a disposición de los mismos vía correo electrónico que fijaron en el registro señalado en el numeral 4.2 de las presentes Bases.

Las Circulares Aclaratorias deberán reunir las condiciones de claridad pertinente a las bases y dar respuestas completas a los temas consultados a este efecto. Los interesados tendrán un tiempo para solicitar las aclaraciones y complementos que le parezcan pertinentes, respetando el marco de las consultas realizadas.

Se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, producto del proceso de consultas o de aquellas que la DP considere pertinente efectuar hasta la fecha límite estipulada para dar respuesta a las consultas de los proponentes. Las rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases, sólo podrán ser incorporadas a éstas previa aprobación de la Comisión.

9.2 PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La DP recibirá las Propuestas, una por una, en un acto privado en sus oficinas, en los días y horarios señalados en el numeral 3 de las presentes Bases. El Proponente recibirá una copia del acta de entrega de la Propuesta, en la cual se dejará constancia de la fecha y hora de recepción, y contenido formal de la misma (3 sobres conforme se señala más adelante). Asimismo, en dicha acta el Proponente declarará haber entregado información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases

de Licitación, y que de constatarse la entrega de información falsa o maliciosa, faculta a la DP para eliminar su Propuesta del Proceso de Licitación. Asimismo, esta acta indicará que el Proponente se desiste de cualquier reclamación posterior ante la DP, el Ministerio o cualquier otra entidad por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en el Proceso.

Las Propuestas deberán ser entregadas en tres sobres separados, indicando claramente cuál corresponde a la Oferta Administrativa, a la Oferta Técnica, y a la Oferta Económica, señalando en ellos el nombre del Proponente, identificando a la empresa, sociedad o las empresas que conformasen un Consorcio que presenta la Propuesta, a más tardar en la fecha y hora señalada en el numeral 3 de las presentes Bases.

Cada sobre deberá estar cerrado y sellado, y deberá contener un original y tres copias de la Oferta correspondiente.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección que se señala a continuación. Los sobres deberán estar caratulados y dirigidos a la DP del CDEC-SIC, de la siguiente manera

Señor
Eduardo Ricke Muñoz
Dirección de Peajes CDEC-SIC
Teatinos 280, Piso 6
Santiago
Chile

NOMBRE PROPONENTE:

OFERTA: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA o ECONÓMICA (según corresponda)

PROYECTO: "LÍNEA ANCOA – ALTO JAHUEL 2x500 kV: PRIMER CIRCUITO"

La DP no recibirá ninguna Propuesta después del día y hora señalado como de cierre de recepción de éstas.

10 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios a considerar para la evaluación de las Propuestas serán los siguientes: cumplimiento de aspectos administrativos y comerciales, calidad de la oferta técnica y el valor económico de la oferta.

Las etapas de apertura y evaluación de las Propuestas, se realizará en la forma secuencial que se presenta a continuación:

1. Apertura y Evaluación Oferta Administrativa.
2. Apertura y Evaluación Oferta Técnica.
3. Apertura y Evaluación Oferta Económica.

A continuación se entregan las condiciones y requisitos para proceder a la apertura y evaluación de cada una de las Ofertas y continuar con la siguiente.

10.2 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

10.2.1 Acto de Apertura de la Oferta Administrativa

Al acto de apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual la DP les informará en tiempo y forma la comparecencia.

El acto de apertura de la Oferta Administrativa de cada Proponente, se llevará a cabo en las dependencias de la DP, en un solo acto, a más tardar 24 horas de vencido el plazo señalado en el numeral 3 de las presentes Bases.

El acto de apertura de las Ofertas Administrativas será realizado por los profesionales de la DP y dirigido por el Director de Peajes del CDEC-SIC, los cuales procederán a verificar si se han incluido todos los antecedentes solicitados.

El Director de Peajes del CDEC-SIC levantará un Acta en que dejará constancia de quiénes presentaron las ofertas y los antecedentes recibidos. Dicha Acta será enviada a los Proponentes y a la Comisión, vía correo electrónico y correo.

La DP no aceptará bajo ninguna circunstancia que los Proponentes entreguen documentos faltantes de los solicitados en las Bases de Licitación o canjeen o rectifiquen los rechazados con posterioridad al inicio del acto de apertura. No se aceptará ninguna nueva Oferta o contraoferta después del día y hora señalado como de cierre de recepción de las Propuestas.

Los sobres de las Propuestas denominados "Oferta Técnica" y "Oferta Económica" serán sellados y firmados por el Director de Peajes del CDEC-SIC y los profesionales de la DP que participen en el proceso de apertura de la Oferta Administrativa. Las Ofertas Técnicas permanecerán en custodia en las oficinas de la DP, sin abrir, hasta el momento en que se concluya con el proceso de revisión y evaluación de la Oferta Administrativa. Las Ofertas Económicas permanecerán en custodia en las oficinas de la DP, sin abrir, hasta el momento en que se concluya con el proceso de revisión y evaluación de la Oferta Técnica.

10.2.2 Evaluación de la Oferta Administrativa

La evaluación de la Oferta Administrativa se realizará en dos fases. Inicialmente se verificará la entrega de información perteneciente a los Documentos 1 al 13 señalados en el numeral 8.2 de las presentes Bases. Los Proponentes que cumplan con los requisitos solicitados, serán evaluados según los Aspectos Comerciales y Financieros que hayan presentado en su Propuesta, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2.2 de las presentes Bases.

Durante la etapa de evaluación de las Ofertas Administrativas, la DP podrá solicitar a uno o más Proponentes, información que estime pertinente con el objetivo de verificar la validez de los antecedentes entregados. La o las solicitudes realizadas por la DP deberán ser puestas en conocimiento de todos los Proponentes vía correo electrónico. El Proponente o los Proponentes deberán entregar lo solicitado en la forma y oportunidad que estipule la DP.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar la Propuesta Administrativa se presenta a continuación.

10.2.2.1 Evaluación Aspectos Administrativos

Se verificará que todos los documentos que estas Bases solicitan al Proponente se hayan incluido en la “Oferta Administrativa”, esto es los Documentos 1 al 13 señalados en el numeral 8.2 de las presentes Bases.

En esta sección se utilizará una matriz de verificación tal como se presenta a continuación en la Matriz de Evaluación Administrativa:

Tabla 3: Matriz de Evaluación Administrativa

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos		1= SI 0 =NO
1	Declaración de Aceptación de las Bases, sus Documentos Anexos y Plazo de Validez de la Oferta.	
2	Descripción e Individualización del Proponente.	
3	Designación del Representante del Proponente.	
4	Acuerdo de Consorcio o Asociación.	
5	Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta.	
6	Constitución Jurídica de la(s) Empresa(s) Proponente(s).	
7	Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión.	
8	Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión.	
9	Declaración de Aceptación del Régimen de Explotación.	
10	Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas.	
11	Antecedentes Comerciales y Financieros.	
12	Estructura de Financiamiento Proyectoada.	
13	Experiencia y Competencia Técnica del Proponente.	

En el caso del Documento 4, su entrega sólo corresponde si el Proponente es un Consorcio.

Así mismo, en el caso de los Documentos 7 y 8, no será necesaria su entrega si el o los Proponentes se encuentran constituidos como Sociedades Anónimas Abiertas de Giro Exclusivo de Transmisión y esto conste en las respectivas escrituras notariales e inscripciones en el registro de comercio a incluir en el Documento 6.

En caso que alguno de los documentos indicados en la Matriz de Evaluación Administrativa, faltare o esté incompleto, será calificado con un cero. Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, éstos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas, de lo contrario, serán evaluadas con un cero.

Los Proponentes que tengan un cero en cualquiera de los documentos solicitados en esta matriz quedarán automáticamente eliminados del Proceso de Licitación, con la excepción de lo ya señalado para el Documento 4, 7 y 8.

10.2.2.2 Aspectos Comerciales, Financieros y Experiencia del Proponente

Las Propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el numeral anterior serán evaluadas según los Aspectos Financieros, Comerciales y Experiencia y Competencia Técnica del Proponente, que hayan sido presentados en la "Oferta Administrativa". Específicamente, se evaluará la información contenida en los Documentos 11 y 13 solicitados en el numeral 8.2 de las presentes Bases.

La información contenida en el Documento 11 se evaluará conforme la siguiente Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros:

Tabla 4: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros

Evaluación de Documento 11: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	Calificación
Ranking Financiero	1 al 7
Clasificación de Riesgo	1 al 7

La calificación del Ranking Financiero será el promedio simple de los aspectos detallados en el Anexo 7. La calificación de la Clasificación de Riesgo se evaluará conforme se señala en el Anexo 10. Los Proponentes que serán considerados para ser evaluados técnicamente deberán tener una calificación promedio simple no inferior a 5,0 en la Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros.

Los Proponentes que obtengan una calificación promedio inferior a 5,0 serán automáticamente eliminados del Proceso de Licitación.

En el caso de Consorcio o Asociación, cada empresa integrante que lo conforma deberá tener una calificación promedio simple no inferior a 5,0 para la Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros.

La información contenida en el Documento 13 se evaluará conforme lo establecido en el Anexo 6. Los Proponentes que conforme al Anexo señalado obtengan una calificación inferior a 5,0 serán eliminados del Proceso de Licitación, salvo que el Proponente no acredite experiencia específica en el sector de transmisión donde se exigirá una calificación de 7,0 conforme lo señalado en el literal e) del Anexo 6. La DP deberá notificar a más tardar dentro de las 24 horas de finalizada la evaluación administrativa, a los Proponentes cuya Oferta Administrativa no haya calificado conforme a las presentes Bases. Esta notificación se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada de cada Proponente.

En el caso en que luego de la evaluación administrativa, ninguno de ellos haya calificado de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores, la DP seguirá el procedimiento indicado en el numeral 10.5.2 de las presentes bases.

10.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

10.3.1 Acto de Apertura de la Oferta Técnica

Al acto de apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual la DP les informará en tiempo y forma la comparecencia.

Una vez que la DP informe el resultado de la evaluación de las Ofertas Administrativas de los Proponentes, y a más tardar 24 horas de vencido el plazo señalado en el numeral 3 de las presentes Bases como de Apertura de la Oferta Técnica, el Director de Peajes del CDEC-SIC procederá a abrir sólo los sobres denominados "Oferta Técnica" cuyas Ofertas Administrativas fueron aceptadas.

El acto de apertura de las Ofertas Técnicas será realizado por los profesionales de la DP y dirigido por el Director de Peajes del CDEC-SIC, quienes procederán a verificar si se han incluido todos los antecedentes solicitados.

El Director de Peajes del CDEC-SIC levantará un Acta en que dejará constancia de quiénes presentaron las ofertas y los antecedentes recibidos. Dicha Acta será enviada a los Proponentes vía correo electrónico.

La DP no aceptará bajo ninguna circunstancia que los Proponentes entreguen documentos faltantes de los solicitados en esta etapa por las Bases de Licitación.

Los sobres de las Propuesta denominados "Oferta Económica" se mantendrán en custodia en las oficinas de la DP sin abrir, hasta el momento en que se concluya con el proceso de revisión y evaluación de la Oferta Técnica.

10.3.2 Evaluación de la Oferta Técnica

Se verificará la entrega de la información correspondiente a los Documentos 14 al 16 señalados en el numeral 8.3 de las presentes Bases. Los Proponentes cuyas Ofertas pasen esta etapa, serán evaluados según la Oferta Económica que éstos presenten.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar la Oferta Técnica se presenta a continuación.

10.3.2.1 Evaluación de Antecedentes Técnicos Generales del Proyecto

Las Propuestas serán evaluadas en primer término en relación a los antecedentes solicitados en los Documentos 14 al 16 señalados en el numeral 8.3 de las presentes Bases conforme la siguiente Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos:

Tabla 5: Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos

Documentos Referentes a Antecedentes Técnicos Generales		1= SI 0 = NO
14	Cronograma del Proyecto	
15	Promesa de Cumplimiento de Plazos	
16	Descripción Técnica del Proyecto	

En caso que alguno de los documentos indicados en la Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos faltare, contenga notables inconsistencias o esté incompleto, será calificado con un cero. Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, éstos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas, de lo contrario, serán evaluadas con un cero.

Los Proponentes que tengan un cero en cualquiera de los documentos solicitados en esta matriz quedarán automáticamente eliminados del Proceso de Licitación. Aquellos Proponentes con un uno en cada uno de los tres campos pasarán a la evaluación de las Ofertas Técnicas.

10.3.2.2 Evaluación de los Antecedentes Técnicos del Proyecto

Durante la etapa de evaluación de las Ofertas Técnicas, la DP podrá solicitar a uno o más Proponentes, información que estime pertinente con el objetivo de verificar la validez de los plazos ofrecidos y antecedentes entregados. La o las solicitudes realizadas por la DP deberán ser puestas en conocimiento de todos los Proponentes vía correo electrónico. El Proponente o los Proponentes deberán entregar lo solicitado en la forma y oportunidad que estipule la DP.

Los criterios para la evaluación de los antecedentes y características técnicas del Proyecto, contenida en la Oferta Técnica de cada del Proponente, se detalla en el Anexo 8. Sólo calificarán para la etapa de Apertura de la Oferta Económica, aquellos Proponentes que hayan obtenido nota igual o superior a cinco en los aspectos evaluados conforme al Anexo 8.

La DP deberá entregar un acta o informe justificativo con los antecedentes y observaciones que ameriten que una Propuesta no fue calificada en la etapa de Oferta Técnica, complementando la calificación respectiva conforme al Anexo 8.

En el caso en que luego de la evaluación técnica, ninguno de ellos haya calificado de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores, la DP seguirá el procedimiento indicado en el numeral 10.5.2 de las presentes bases.

10.4 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

10.4.1 Acto de Apertura de la Oferta Económica

Al acto de Apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual la DP les informará en tiempo y forma la comparecencia.

Una vez que la DP informe el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas de los Proponentes, y a más tardar 24 horas de vencido el plazo señalado en el numeral 3 de las presentes Bases como de Apertura de la Oferta Económica, el Director de Peajes del CDEC-SIC procederá a abrir los sobres denominados "Oferta Económica" de los Proponentes, cuyas Ofertas Administrativas y Técnicas fueron aceptadas, conforme la evaluación realizada siguiendo los pasos descritos en los numerales 10.2 y 10.3 de las presentes Bases.

Los sobres de la Oferta Económica de los Proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas en la etapa de evaluación administrativa y/o técnica, serán devueltos, sin abrir.

La DP procederá a eliminar del Proceso de Licitación a aquellos Proponentes que en sus sobres de la Oferta Económica presenten más de una oferta económica o, en su defecto, que presenten enmiendas, tachaduras o que entreguen ofertas condicionadas.

La DP no aceptará ninguna nueva Oferta o contraoferta después del día y hora señalado como de cierre de recepción de las Propuestas.

En el acto de apertura de las Ofertas Económicas, el Director de Peajes del CDEC-SIC levantará un Acta en la cual dejará constancia de quiénes presentaron Propuestas, cuáles no fueron abiertas, los antecedentes recibidos en las Propuestas abiertas, y los valores propuestos en las Ofertas Económicas ordenadas de menor a mayor, identificando claramente al Proponente respectivo.

10.4.2 Evaluación de la Oferta Económica

La DP procederá a adjudicar el Proyecto a la Propuesta que presente la mejor Oferta Económica de acuerdo lo establece el artículo 95° del DFL N° 4, es decir, el menor valor anual de la transmisión por tramo (VATT) para la Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito.

Asimismo, en el VATT a adjudicar y por tanto a remunerar a las nuevas instalaciones, se considera el estado del sistema cuando se elaboró el Plan de Expansión. Cualquier cambio en el estado y efectos en la seguridad de servicio a la época de la conexión o puesta en servicio el proyecto, deberá ser asumido por los propietarios de las instalaciones respectivas, en la medida que son ellos los que deben dar cumplimiento a la norma técnica y dichos costos no estarán incluidos en el VATT a licitar del nuevo proyecto y por tanto no serán de cargo del nuevo proyecto.

En caso de que exista empate entre 2 o más Ofertas, se adjudicará al Proponente que tenga el mejor promedio simple de las notas asignadas para los aspectos indicados en el Anexo 8, que evalúa la Oferta Técnica de los Proponentes.

En caso de persistir el empate, se aplicará un mecanismo de selección al azar.

10.5 DECLARACIÓN FUERA DE BASES Y LICITACIÓN DESIERTA

10.5.1 Declaración Fuera de Bases las Propuestas

Según la etapa del Proceso de Licitación que se trate y conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, el Director de Peajes del CDEC-SIC levantará un acta en la cual consten y se fundamenten las razones por las cuales determinadas Propuestas fueron declaradas fuera de Bases.

10.5.2 Proceso de Licitación Desierto

En caso que ninguno de los Proponentes cumpla con lo exigido en las Bases de Licitación, la DP declarará desierto el Proceso de Licitación, sin derecho a indemnización alguna para los Proponentes, y sin que ello permita a los Proponentes realizar reclamo o solicitar reembolso alguno. Esta situación será consignada en un Acta que levantará el Director de Peajes, señalando y fundamentando los antecedentes y razones por las cuales se procedió a declarar desierto el Proceso de Licitación.

En caso que esto ocurra, la DP tendrá un plazo de 3 días para comunicar al Ministerio, la Comisión y a la Superintendencia dicha situación, además de publicar el Acta respectiva en su página web.

La Comisión elaborará nuevas Bases de Licitación en conformidad al DFL N° 4 y al Decreto de Plan de Expansión, salvo en aquellos aspectos relacionados con los plazos establecidos en dicho Decreto, y la DP deberá proceder conforme a estas nuevas Bases.

11 ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

11.1 DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

El Director de Peajes del CDEC-SIC notificará dentro de las 24 horas de evaluada la Oferta Económica, mediante carta debidamente recepcionada al Proponente (representante legal) que

resultó adjudicado en el Proceso de Licitación, acompañando a dicha carta copia del Acta de Adjudicación respectiva. Copia de dicha notificación se remitirá al Ministerio, a la Comisión y a la Superintendencia. Lo anterior sin perjuicio de la adjudicación legal, que tiene lugar con la publicación en el Diario Oficial del correspondiente Decreto de Adjudicación dictado por el Ministerio.

El proponente adjudicado deberá suscribir, a más tardar dentro de 5 días contados desde la recepción de la carta señalada en el párrafo anterior, un Acta de Aceptación de Adjudicación del Proyecto, mediante escritura pública, en la cual conste su aceptación de la adjudicación del Proyecto y del cumplimiento de éste en las condiciones de su Propuesta, y la promesa de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que el Decreto de Adjudicación le impone. El no cumplimiento de lo dispuesto en párrafo anterior, habilitará a la DP para proceder en relación a las Boletas de Garantía respectivas, y al Ministerio para proceder a su cobro conforme a las presentes Bases. En tal situación, la DP podrá adjudicar el Proyecto al proponente que haya quedado en segundo lugar.

En este caso, la DP procederá con la misma formalidad detallada en el primer párrafo de este numeral. El nuevo Proponente adjudicado deberá actualizar la vigencia de los documentos de caución que correspondan y suscribir, a más tardar dentro de 5 días contados desde la recepción de la carta señalada en el primer párrafo, un Acta de Aceptación de Adjudicación del Proyecto, mediante escritura pública, en la cual conste su aceptación de la adjudicación del Proyecto y del cumplimiento de éste en las condiciones de su Propuesta, y la promesa de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que el Decreto de Adjudicación le impone. Si el nuevo adjudicatario no cumpliera quedará inmediatamente eliminado del proceso de licitación, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior respecto de las Garantías, y se procederá sucesivamente conforme a lo establecido en este párrafo con el Proponente siguiente.

En caso que no se adjudicare el Proyecto a ninguno de los Proponentes calificados, la DP procederá a declarar desierto el Proceso de Licitación, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 10.5.2 de las presentes Bases.

11.2 DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del Proyecto en las condiciones señaladas en la Propuesta del Adjudicatario, deberá ser supervisado por la DP conforme a las condiciones y mecanismos que se establezcan en las presentes Bases, las que se entenderán parte integrante de la Propuesta.

La DP será responsable de supervigilar el estado de avance del Proyecto, mediante Auditorías Técnicas de la Ejecución del Proyecto, aprobar el cumplimiento de los hitos relevantes del Proyecto y de informar los eventuales incumplimientos de plazos y condiciones técnicas al Ministerio, para efecto que se hagan efectivas las Garantías correspondientes, conforme a las modalidades, formalidades y plazos que especifican en las presentes Bases.

11.2.1 Auditoría Técnica

La DP contratará oportunamente la correspondiente Auditoría Técnica durante la etapa de Ejecución del Proyecto en lo que se refiere al cumplimiento de plazos e hitos definidos previamente para la Ejecución del Proyecto.

Esta Auditoría Técnica incluye la verificación del cumplimiento de los hitos relevantes del proyecto al cual se comprometió el Adjudicatario en su Oferta Técnica, y además específicamente incluye lo siguiente:

- Monitorear y certificar, durante la etapa de ejecución, el cumplimiento de los Hitos Relevantes definidos conforme establece numeral 8.3.1 de las presentes Bases.
- Enviar cada dos meses un informe ejecutivo a la DP, la Comisión y la Superintendencia, en donde se señale el estado y porcentaje de avance de las obras en ejecución.

El Adjudicatario y los propietarios de las subestaciones que correspondan, deberán otorgar libre acceso al personal de la Auditoría Técnica y la DP a las instalaciones del Proyecto y a los antecedentes del mismo que se requiera y se considere necesarios para la labor de monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto de Adjudicación.

12 GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

Además de la constitución de las Garantías descritas en los numerales 8.2.5 y 8.2.8 de las presentes Bases, el Proponente que resulte adjudicado deberá constituir las Boletas de Garantías que se señalan a continuación.

12.1 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS DEL PROYECTO

El Adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de los Hitos Relevantes del Proyecto, establecidos conforme numeral 8.3.1 de las presentes Bases Esta boleta debe ser entregada a la DP dentro de los cinco día hábiles siguientes a la publicación en Diario Oficial del Decreto de Adjudicación.

El mecanismo de presentación de las Boletas de garantía será el siguiente:

- El Adjudicatario deberá presentar una Boleta con una vigencia no inferior a 60 días después del plazo establecido en su Carta Gantt para el primer hito relevante del proyecto, por un monto de 5,53 millones de dólares de los Estados Unidos de América (MMUS\$), equivalente al 3% del V.I. referencial del Proyecto, establecido en el Decreto de Plan de Expansión.
- Un vez cumplido el plazo señalado en la Carta Gantt para el primer Hito Relevante, sin perjuicio de que se haya o no procedido al cobro de la Boleta de Garantía por parte del Ministerio para este hito, el Adjudicatario deberá presentar otra Boleta de Garantía por el mismo monto señalado en el párrafo anterior, pero con una vigencia no inferior a la fecha correspondiente a 60 días después del plazo establecido en su Carta Gantt para el segundo hito relevante del Proyecto.
- Para el resto de los hitos relevantes del Proyecto se procederá de igual manera.

Estas garantías deberán ser tomadas a beneficio fiscal, pagaderas a la vista, siendo el Ministerio el organismo encargado de su ejecución en caso de verificarse por la DP las condiciones que habiliten a su cobro. Estos documentos asegurarán que el Adjudicatario cumpla con los plazos señalados en su Carta Gantt para los respectivos hitos relevantes del Proyecto. En caso que el cumplimiento no ocurra, la DP informará al Ministerio del incumplimiento de esta condición para que éste proceda al cobro de la respectiva Boleta de Garantía.

Los documentos deberán ser tomados conforme a lo dispuesto en el Anexo 9 ante la cual el Ministerio pueda ejercer su cobro. La glosa de cada Boleta deberá ser: "*Para garantizar el plazo de ejecución del (señalar el hito) Hito Relevante del Proyecto, de acuerdo a lo señalado en el Documento 14 de la Oferta Técnica, para la explotación y ejecución de la obra nueva Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito del sistema de transmisión troncal del SIC, y las condiciones establecidas en el Decreto de Adjudicación dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción*".

La DP informará al Adjudicatario de manera confidencial las condiciones de custodia de la respectiva Boleta de Garantía.

Las Boletas de Garantía serán devueltas al Adjudicatario, dentro de los quince días siguientes a la recepción conforme por parte de la DP del respectivo informe del Auditor Técnico, en el cual conste el cumplimiento en tiempo y forma del plazo para el hito respectivo.

La Boleta de Garantía por el cumplimiento del hito relevante asociado a la entrada en operaciones del Proyecto, será devuelta dentro de los 5 días siguientes a la entrega por parte del Adjudicatario a la DP de la Boleta de Garantía por la Correcta Operación Del Proyecto Conforme a las Condiciones Ofrecidas por el Adjudicatario.

12.2 CASTIGOS POR ATRASO EN LA ENTRADA EN OPERACIONES DEL PROYECTO

Sin perjuicio del cobro de la garantía de cumplimiento establecida para la entrada de operaciones del Proyecto, el Adjudicatario quedará sujeto a un pago por día de atraso de la entrega en operaciones del Proyecto en los siguientes términos:

Dicho pago deberá ser a beneficio fiscal, al tal efecto la DP deberá verificar y certificar los días de atraso al día 28, 29, 30 o 31, según corresponda, del mes respectivo. La DP efectuará la liquidación y comunicará al adjudicatario las sumas respectivas, que deberán pagarse en la Tesorería dentro del quinto día hábil de la comunicación de la DP, a través del formulario 10. Esta obligación será fiscalizada por la Superintendencia, en virtud de sus atribuciones legales.

Así mismo se aplicará en caso de retraso de entrada en operaciones lo dispuesto en el artículo 105° del DFL N° 4.

La suma a pagar será de 60.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$) por cada día de atraso, respecto de la fecha de entrada en operaciones del Proyecto establecida en el Decreto de Adjudicación dictado por el Ministerio. Esta multa diaria tendrá un límite máximo equivalente a 60 días de atraso.

12.3 DERECHO A PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y REVOCAR LA ADJUDICACIÓN

Sin perjuicio del cobro de las Boletas de Garantía respectivas por parte del Ministerio, la DP se reserva el derecho, previa autorización del Ministerio, de poner término al proceso de ejecución del Proyecto en forma anticipada, en el evento de incumplimientos graves, que hagan presumir que el Adjudicatario no estará en condiciones de cumplir con la ejecución del Proyecto.

Acreditado suficientemente el incumplimiento, la DP informará al Ministerio, el cual dictará un Decreto Revocatorio, a través del cual se formalizará la suspensión de la ejecución del Proyecto, sin derecho a indemnización alguna, estableciendo las condiciones sobre la materia.

12.4 GARANTÍA POR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO CONFORME A LAS CONDICIONES ADJUDICADAS

Dentro de los 30 días previos a la entrada en operaciones del Proyecto, el Adjudicatario deberá entregar a la DP una Boleta de Garantía con el objeto de cautelar que el Proyecto presente un desempeño conforme a las condiciones técnicas ofrecidas por el Adjudicatario durante su primer año de funcionamiento, con una vigencia de 15 meses a contar de la entrada en operaciones del Proyecto y por un monto de 5,53 millones de dólares de los Estados Unidos de América (MMUS\$), equivalente al 3% del V.I. referencial del Proyecto, establecido en el Decreto de Plan de Expansión.

Esta garantía deberá ser tomada a beneficio fiscal, pagadera a la vista, siendo el Ministerio el organismo encargado de su ejecución en caso de verificarse por la DP las condiciones que habiliten a su cobro. Este documento asegurará que el Proponente respete a cabalidad todas las condiciones y niveles de operación ofrecidos en su Propuesta, en caso contrario la DP informará al Ministerio del incumplimiento de esta condición para que éste proceda al cobro de la Boleta de Garantía.

Dicho documento deberá ser tomado conforme a lo establecido en el Anexo 9, ante la cual el Ministerio pueda ejercer su cobro. La glosa de la Boleta deberá ser: "*Para garantizar la operación del proyecto conforme a las condiciones técnicas Adjudicadas, en el Proceso de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de la obra nueva Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito del sistema de transmisión troncal del SIC*".

La DP informará a cada Proponente de manera confidencial las condiciones de custodia de la respectiva Boleta de Garantía.

La Boleta será devuelta al Adjudicatario, dentro de los quince días siguientes a la recepción conforme por parte de la DP del Informe del Auditor Técnico, en el cual conste la correcta operación del Proyecto durante los primeros 12 meses de su operación en el SIC.

13 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE Y ADJUDICATARIO

13.1 ADQUISICIONES

La compra, adquisición y/o arriendo necesarios de bienes muebles y/o inmuebles, materiales o implementos técnicos para emplazar las instalaciones del Proyecto deberán efectuarse directamente por el proponente adjudicado, bajo su exclusiva responsabilidad y por su cuenta y riesgo, y en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el DFL N° 4 y su Reglamento.

13.2 SERVIDUMBRES

Todo gasto efectuado o valor desembolsado por concepto de servidumbres será de exclusivo cargo y responsabilidad del Adjudicatario.

Las servidumbres para amparar la ejecución, y operación de las líneas de transmisión y/o subestaciones del Proyecto, serán tramitadas por el Adjudicatario ante la Superintendencia y se establecerán según la normativa vigente.

Las servidumbres serán responsabilidad del Adjudicatario, quien en consecuencia será responsable de constituir las conforme al marco legal vigente y respetando que se cumplan los plazos de ejecución del Proyecto y entrada en operación.

Todos los costos derivados de compra de terrenos, expropiaciones y otros similares referidos a las servidumbres son de cargo del Adjudicatario, y deberá internalizarlos en su Oferta Económica.

13.3 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Adjudicatario, según corresponda, deberá asumir los gastos y costos derivados del cumplimiento de la normativa medioambiental, aplicables al Proyecto.

13.4 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

El Adjudicatario deberá adoptar, durante la etapa de ejecución, todas las medidas para evitar daños a terceros, lesiones corporales y muerte, ya sea al personal que trabaja en la obra como a terceros. Igualmente deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente durante la ejecución de la obra.

El Adjudicatario será el único responsable de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del Proyecto y de su explotación se cause a terceros, al personal de la obra, a la propiedad de terceros o al medio ambiente, para cuyos efectos deberá tomar los seguros que corresponda.

Dentro del plazo señalado en el numeral 8.2.7 de las presentes Bases, el Adjudicatario deberá hacer entrega a la DP de las copias de las pólizas de seguro por responsabilidad civil, certificadas por la compañía de seguros, por un monto de 1,84 millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$), equivalente al 1% del V.I. referencial del Proyecto establecido en el Decreto de Plan de Expansión, con un deducible máximo del 5%, pagadera al contado y que deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del Proyecto y hasta 12 meses después de su entrada en operaciones.

Como Asegurado, al menos deben figurar el Adjudicatario, las empresas relacionadas, contratistas y subcontratistas, y como beneficiario el Adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Ministerio de aplicar o hacer efectivas las Boletas de Garantía respectivas.

13.5 SEGUROS DE CATÁSTROFE

Dentro del plazo señalado en el 8.2.7 de las presentes Bases, el Adjudicatario deberá hacer entrega de una o más pólizas de seguro por catástrofe que cubrirán los riesgos catastróficos durante toda la ejecución del Proyecto hasta su entrada en operaciones de la totalidad de las obras. Dicho seguro será por un monto de 36,8 millones de dólares de los Estados Unidos de América (MMUS\$), equivalente al 20% del valor total del V.I. referencial del Proyecto establecido en el Decreto de Plan

de Expansión, con un deducible máximo del 2% del total del monto asegurado. Dicho seguro tendrá como beneficiario la DP del CDEC-SIC. Las sumas percibidas producto de los seguros por catástrofe serán recaudadas por la DP del CDEC-SIC y destinadas a la reconstrucción o reparación del Proyecto siniestrado. Este seguro deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del Proyecto hasta la entrada en operación de la totalidad de las obras y deberá constar el pago al contado del mismo.

Dichas pólizas deberán cubrir los riesgos catastróficos en la etapa de ejecución, incluyendo entre otros disturbios populares y actos maliciosos, y su vigencia deberá extenderse hasta la fecha estimada de entrada en operación del Proyecto.

Las pólizas de seguro catastrófico no podrán estar incluidas ni incluir las pólizas por responsabilidad civil a que hace referencia el numeral 13.4 de las presentes Bases, debiendo entregarse en forma separada.

Como Asegurado, al menos deben figurar el Adjudicatario, las empresas relacionadas, contratistas y subcontratistas.

Cualquier liquidación de las Compañías de Seguro que se realice con cargo a esta póliza deberá ser presentada al Ministerio para su aprobación.

Será responsabilidad del Adjudicatario hacer las gestiones ante las compañías de seguro para que se efectúen los pagos por daños o siniestros.

13.6 PATENTES, PERMISOS Y OTROS

El Adjudicatario deberá asumir toda responsabilidad en la obtención de permisos, patentes y otras obligaciones legales, tanto durante el período de la ejecución del Proyecto, como durante su explotación, incluyendo el cumplimiento de las condiciones de conexión al sistema eléctrico que correspondan.

El Proponente adjudicado será responsable de concordar o coordinar con el propietario de las subestaciones Ancoa y Alto Jahuel, los servicios y prestaciones que requiera para la conexión de la línea a dichas subestaciones.

13.7 IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIA

El Adjudicatario tiene la obligación de identificar y solucionar todas las interferencias que se puedan presentar durante el período de ejecución, interconexión y explotación del proyecto, tales como las interferencias a otras líneas, subestaciones, o instalaciones de generación, entre otras.

Todo traslado y adecuaciones de instalaciones existentes, conforme a la información en base a la cual se realizó y sirvió de base a la licitación, así como las condiciones de conexión que existían a la época de la licitación y presentada formalmente en el proceso de licitación serán costo y cuenta del Adjudicatario, siendo la DP el supervisor de esto.

13.8 OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO

El Adjudicatario en el desarrollo del proyecto tendrá la obligación de considerar lo siguiente:

- Cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio y de todas las demás normativas vigentes (ambientales, técnicas, eléctricas, DGA, entre otras).
- Realización de los estudios de impacto correspondientes, antes de su entrada en servicio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del CDEC-SIC.
- Compatibilidad de las características técnicas y constructivas de los paños de interconexión de línea en las subestaciones con las instalaciones y sistemas existentes.
- Compatibilidad de los sistemas de control y protecciones con sistemas existentes.
- Criterios de diseño y cálculo de los elementos según normas vigentes para proyectos en esa zona. Como referencia se recomienda Ver Normas NSEG 5 En 71, de Corrientes Fuertes.
- Factores de seguridad, los niveles de exigencia ambiental, sísmicos y climatológicos que caracterizan a la zona del proyecto.

Será responsabilidad del proponente incluir en sus criterios de diseño, las especificaciones sísmicas que la experiencia aconseje. Esta experiencia está relacionada con la propia de los proyectos en Chile y la experiencia de los proveedores que han suministrado equipos para proyectos en Chile.

El equipo eléctrico en general, en todas sus partes, estructuras, equipo eléctrico propiamente tal y accesorios anexos, deben ser diseñados de manera que sean capaces de resistir, sin daños ni perturbaciones para el servicio de la instalación, las respuestas totales más desfavorables que se puedan necesitar frente a movimientos sísmicos, y en plena función de la fundación que lo sostiene y del terreno en que hubieran sido instalados.

Se debe considerar esfuerzos en planos horizontal y vertical, con los valores de aceleración, desplazamiento y velocidades según los criterios aceptados para este tipo de diseños.

- Se debe considerar que el equipo en su conjunto tiene componentes rígidas y otras partes no rígidas; pero estas deben funcionar como un conjunto armónico frente a fenómenos sísmicos manteniendo los grados de respuesta segura dentro de los rangos recomendables.

ANEXOS

ANEXO 1 LISTADO DE CLASIFICADORAS DE RIESGO

- Feller-Rate
- Moody's
- Standard and Poor's
- Fitch Ratings

ANEXO 2 FORMATO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

DECLARACIÓN JURADA

En (ciudad/país), a (fecha) 2009, (nombre del o los representantes legales), representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente) viene(n) a declarar que conoce(n) y acepta(n) el contenido de las Bases de Licitación elaboradas por la Comisión Nacional de Energía para el Proceso de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución del Proyecto Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito en el Sistema de Transmisión Troncal del SIC y se obliga a observar sus estipulaciones.

(nombre y firma del o los representantes legales)

ANEXO 3 FORMATO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

En (ciudad/país), a (fecha) 2009, (nombre del o los representantes legales), representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente) viene(n) a declarar que conoce(n) y acepta(n) el Régimen de Explotación señalado en Legislación en Chile y las presentes Bases de Licitación para Proceso de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución del Proyecto Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito en el Sistema de Transmisión Troncal del SIC y se obliga a observar sus estipulaciones.

(nombre y firma del o los representantes legales)

ANEXO 4 DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES LEGALES Y MULTAS

DECLARACIÓN JURADA

En (ciudad/país), a (fecha) 2009, (nombre del o los representantes legales), representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente) viene(n) a declarar que conoce(n) y acepta(n) las obligaciones legales y multas señalado por la Legislación vigente en Chile y las presentes Bases de Licitación para Proceso de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución del Proyecto Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito en el Sistema de Transmisión Troncal del SIC y se obliga a observar sus estipulaciones.

(nombre y firma del o los representantes legales)

ANEXO 5 INDEXACIÓN DEL VALOR ANUAL DE LA TRANSMISIÓN POR TRAMO DEL PROYECTO

El Valor Anual de Transmisión por Tramo entregado por el Proponente en su Oferta Económica (VATT), en dólares, se reajustará anualmente conforme la variación de sus componentes A.V.I. y COMA según la siguiente fórmula:

$$AVI_k = AVI_0 \cdot \left[0,5578 \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k} + 0,4422 \cdot \frac{CPI_k}{CPI_0} \cdot \left(\frac{1 + Ta_k}{1 + Ta_0} \right) \right]$$

$$COMA_k = COMA_0 \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

Donde, para todas las fórmulas anteriores:

AVI_k : Valor del A.V.I. de la obra nueva para el mes k.

$COMA_k$: Valor del COMA de la obra nueva para el mes k.

IPC_k : Valor del Índice de Precios al Consumidor en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

DOL_k : Promedio del Precio Dólar Observado, en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Banco Central.

CPI_k : Valor del índice Consumer Price Index (All Urban Consumers), en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Bureau of Labor Statistics (BLS) del Gobierno de EEUU. (Código BLS: CUUR0000SA0)

Ta_k : Tasa de derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes de capital, vigente en el último día del segundo mes anterior al mes k.

Los valores base para los índices antes definidos, corresponde a lo que a continuación se indica:

Índice	Valor base	Mes
IPC_0	92,255	Octubre de 2007
DOL_0	501,44	Octubre de 2007
CPI_0	208,936	Octubre de 2007
Ta_0	0,06	Octubre de 2007

Y donde el subíndice 0 de la fórmula señalada para el Proyecto corresponde al mes de adjudicación del Proyecto.

ANEXO 6 FORMATOS Y TABLAS PARA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO 13

La entrega de información del Documento 13, "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente" se deberá realizar completando las siguientes tablas según corresponda:

Tabla 6: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Líneas de Transmisión

Nombre de la Línea	Tensión [kV]	Largo [mm]	Capacidad Nominal [MVA]	Operador o Ejecutor ¹	Cliente ²	Adjunto ³

Tabla 7: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Subestaciones

Nombre de la SSEE	Número de Transformadores	Operador o Ejecutor ¹	Cliente ²	Adjunto ³

Tabla 8: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Transformadores

Nombre del Transformador	Capacidad Nominal [MVA]	Tensión			Operador o Ejecutor ¹	Cliente ²	Adjunto ³
		Prim	Sec	Ter			

Tabla 9 Experiencia Técnica en Sistemas de Generación

Nombre de la Central	Tipo	Número de Unidades	Potencia Instalada [MW]	Operador o Ejecutor ¹	Cliente ²	Adjunto ³

Tabla 10: Experiencia Técnica en Sistemas de Distribución

Nombre del Sistema	Energía Comprada [GWh]	Energía Vendida [GWh]	Número de Clientes	Adjunto ³

¹ Se debe indicar si la empresa actuó como ejecutor del proyecto o es el operador del mismo.

² Se debe señalar el nombre del operador del sistema de transmisión.

³ Nombre del informe y/o archivo electrónico en el cual se respalda la información entregada.

La evaluación de los Proponentes se realizará considerando por separado la experiencia y competencia técnica que tengan en los distintos segmentos del sector eléctrico. El puntaje final será la mejor calificación de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- a) Si el Proponente acredita sólo experiencia y competencia técnica en transmisión, el 100% de su evaluación será en base a este segmento.
- b) Si el Proponente acredita experiencia y competencia técnica tanto en transmisión como en generación, su evaluación será con la siguiente evaluación: se ponderará en 85% la nota obtenida por la experiencia en el segmento de transmisión y en un 15% la nota obtenida en el segmento de generación.
- c) Si el Proponente acredita experiencia y competencia técnica tanto en transmisión como en distribución, se ponderará en 80% la transmisión y 20% distribución.
- d) En el caso que el proponente acredite experiencia y competencia técnica en transmisión distribución y generación, se ponderará en 70% la transmisión, 15% en distribución y 15% en generación.
- e) En el caso que el Proponente no acredite experiencia en el segmento de transmisión eléctrica, deberá calificar con nota siete en los segmentos de distribución y/o de generación evaluados.

Para calificar la experiencia y competencia técnica de los Proponentes se considerará la ejecución (ingeniería y construcción) y operación de proyectos de transmisión, generación y distribución, en relación con los años de experiencia, número y tamaño del o los proyectos en que ha participado, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- f) En el segmento de transmisión eléctrica se considerarán y evaluarán con notas de uno a siete:
 - ii. Líneas de transmisión, las que se medirán en kilómetros de línea y nivel de tensión.
 - iii. Subestaciones las que se medirán en nivel de tensión, capacidad de transformación (MVA) y número de paños.
- e) En el segmento de generación eléctrica se considerarán y evaluarán con notas de uno a siete:
 - i. Número de unidades de generación.
 - ii. MW instalados por unidad.
- f) En el segmento de distribución eléctrica se considerarán y evaluarán con notas de uno a siete:
 - i. Líneas de distribución, las que se medirán en kilómetros de línea y nivel de tensión.
 - ii. Número de clientes atendidos.

ANEXO 7 EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO 11

Protestos

Tabla 11: Evaluación de Protestos

Situación	Nota
Empresas sin protestos	7
Empresas con protestos aclarados	4
Empresas con protestos no aclarados	1

Morosidades

Tabla 12: Evaluación de Morosidades

Situación	Nota
Empresas sin morosidades	7
Empresas con morosidades	1

Razón Deuda/Patrimonio

$$\frac{D}{P} = \frac{\text{Total Pasivos}}{\text{Total Patrimonio}}$$

Donde:

Total Pasivos : corresponde al ítem "Total Pasivos" del Balance General Consolidado de la empresa.

Total Patrimonio : corresponde al ítem "Total Patrimonio" del Balance General Consolidado de la empresa.

Tabla 13: Evaluación de Razón Deuda/Patrimonio

Situación	Nota
Menor o igual a 1	7,0
Mayor que 1 y menor que 2	6,0
Mayor que 2 y menor que 3	4,5
Mayor que 3 y menor que 4	3,5
Mayor que 4 y menor que 5	2,5
Mayor que 5	1,0

Cobertura de Gastos Financieros

$$\text{Cobertura de Gastos Financieros} = \frac{\text{Res. Op.} - \text{Dep.}}{\text{G. Financieros}}$$

Donde:

Res. Op. : corresponde al ítem "Resultado Operacional" del Estado Consolidado de Resultados de la empresa.

- Dep. : corresponde al ítem "Depreciación" del Estado Consolidado de Resultados de la empresa.
- G. Financieros. : corresponde al ítem "Gastos Financieros" del Estado Consolidado de Resultados de la empresa.

Tabla 14: Evaluación de Cobertura de Gastos Financieros

Situación	Nota
Mayor o igual a 6.0	7,0
Mayor que 5,0 y menor que 6	6,5
Mayor que 4,0 y menor que 5	6,0
Mayor que 3,0 y menor que 4	5,5
Mayor que 2,0 y menor que 3	5,0
Mayor que 1,5 y menor que 2	3,0
Mayor que 1.0 y menor que 1.5	2,0
Menor que 1	1,0

ANEXO 8 CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA TÉCNICA

A continuación se detallan los criterios con los cuales se evaluará la información técnica entregada por el Proponente en el Documento 14 y 16.

Como criterio general aplicable a las Ofertas Técnicas contenidas en a) y b) siguientes, el Proponente deberá considerar lo siguiente:

- Cumplimiento de todas las normativas vigentes (ambientales, técnicas, eléctricas y otras.).
- Compatibilidad de las características técnicas y constructivas de los paños de interconexión de línea en las subestaciones con las instalaciones y sistemas existentes.
- Compatibilidad de los sistemas de control y protecciones con sistemas existentes.

Documento 14: Cronograma del Proyecto

Se evaluará de manera general la consistencia cronograma de la ejecución del Proyecto entregado (Carta Gantt), teniendo en cuenta de manera especial los hitos y actividades mínimas que se señalan en el siguiente listado:

	Actividad	Hito
1	Desarrollo Ingeniería Preliminar	
2	Proyecto Definitivo y Preparación Bases Licitación Suministros y Obras	
3	Licitación de Contratos Suministros	
4		Inicio Licitación de Contratos de Obra
5	Licitación de Contratos de Obras	
6		Orden de Proceder Contratos de Construcción
7	SEC Tramitación Decreto Concesión	
8		Presentación de Solicitud a la SEC
9		Decreto de Concesión
10	Estudio de Impacto Ambiental	
11		Decreto Aprobación EIA
12	Negociación de Servidumbres (programa de avance)	
13	Contratos de construcción (programa de avance)	
14		Puesta en Servicio

El Proponente podrá incorporar otras actividades e hitos a esta Carta Gantt base, de acuerdo al desarrollo del Proyecto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, deberá señalar claramente los Hitos Relevantes establecidos y/o aprobados por la DP, para efectos de lo señalado en los numerales 8.3.1 y 8.3.2 de las presentes Bases. La DP calificará la calidad y viabilidad la Carta Gantt con notas de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima un 5,0 para calificar en esta etapa.

Documento 16: Descripción Técnica del Proyecto

Para todos los siguientes aspectos del referido Documento, se evaluará la entrega de la información debidamente respaldada y que cumpla con los requerimientos técnicos del Proyecto solicitados en las Bases.

- a) Para todos los siguientes aspectos del Documento 16, se evaluará la entrega de la información debidamente respaldada y que cumpla con los requerimientos técnicos del Proyecto solicitados en las Bases.
- i. Capacidad Máxima de la Línea (MVA).
 - ii. Longitud estimada de la línea (km).
 - iii. Parámetros estimados de la línea en p.u., Ω/km y mS/km para las susceptancias, con y sin compensación serie (base 100 MVA).
 - iv. Curva de Capacidad de la Línea versus Temperatura (MVA-°C).
 - v. Capacidad y nivel de tensión de los Reactores a Instalar en las S/E Alto Jahuel y S/E Ancoa.
 - vi. Capacidad, nivel de tensión y tecnología a utilizar para la compensación serie a instalar en la S/E Ancoa, así como también la descripción del sistema de control a utilizar.
 - vii. Flexibilidad de operación en las subestaciones de conexión al SIC.
 - viii. N° de paños, indicando el detalle de cada uno de ellos, tanto para la línea como para los reactores, la compensación serie y los paños y/o posiciones del segundo circuito proyectado, entre otros.
 - ix. N° de seccionadores considerados para despejar falla en la línea.
 - x. Sistema de Medición y Protección de la Línea.
 - xi. Tipo y cantidad de conductores a utilizar por cada fase.
 - xii. Vano medio (km).
 - xiii. Estimación terreno a ocupar en subestaciones Ancoa y Alto Jahuel.

La DP evaluará la consistencia y merito de la información entregada, particularmente en lo relativo al cumplimiento de lo señalado en el Decreto de Plan de Expansión y declarará ésta aceptable. De lo contrario eliminará del Proceso de Licitación la Propuesta respectiva.

La capacidad de la línea, deberá ser al menos la indicada en el Decreto de Plan de Expansión, sin considerar la compensación serie, la que en ningún caso podrá ser inferior. De ser así la DP declarará la respectiva Propuesta fuera de bases. Para lo anterior, la DP deberá evaluar si con la información solicitada en a) y b), como por ejemplo tipo y cantidad de conductores por fase, descripción de los tipos de estructuras, entre otros, la respectiva Propuesta cumple con la capacidad mínima indicada en el Decreto de Plan de Expansión.

Las capacidades de los reactores y compensación serie, así como también sus sistemas de control, deberán permitir una operación en simetría y compatible con la línea en 500 kV Ancoa – Alto Jahuel y con las obras de ampliación N° 9 y 10 del D.S. N° 282 de fecha 10 de septiembre de 2007 (Línea Ancoa – Polpaico 1x500 kV: seccionamiento y Línea entrada a Alto Jahuel 2 x 500 kV). La compensación serie deberá ser capaz de compensar al menos el 50% de la reactancia serie de la línea.

- b) Asimismo los demás aspectos señalados en el numeral 8.3.3 de las presentes Bases, se evaluarán de la siguiente forma:
- i. Descripción del sistema de transmisión de datos.

- ii. Descripción general del sistema de protección contra vibraciones.
- iii. Descripción general de la protección contra descargas atmosféricas.
- iv. Descripción general de las mallas a tierra.

Se evaluará la consistencia técnica de cada uno de estos aspectos con los señalados, calificándolos con nota de uno a siete. El Proponente no podrá tener un promedio inferior a 5,0 entre estos cuatro aspectos.

Para los aspectos:

- v. Descripción de los tipos de estructuras.
- vi. Descripción del conjunto de aislación.

Se evaluará con notas de uno a siete, la procedencia, certificación de calidad y la experiencia de aplicaciones en proyectos similares. El Proponente no podrá tener un promedio inferior a 5,0 entre estos dos aspectos.

ANEXO 9 LISTADO DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA BOLETAS DE GARANTÍA

Las Boletas de Garantía deberán ser emitidas por algunas de las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Los Proponentes pueden verificar esta condición para su institución en el sitio web de la SBIF:

<http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/ConozcaSBIF?indice=7.5.1.1&idContenido=483>

ANEXO 10 EVALUACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Tabla 15: Evaluación de la Clasificación de Riesgo

Clasificación de Riesgo	Nota	
	Internacional	Local
AAA	7,0	7,0
AA+	6,9	6,6
AA	6,8	6,4
AA-	6,6	6,2
A+	6,4	6,0
A	6,2	5,8
A-	6,0	5,6
BBB+	5,8	5,4
BBB	5,6	5,2
BBB-	5,4	5,0
BB+	5,2	4,8
BB	5,0	4,6
BB-	4,5	4,0
B+	4,0	3,5
B	3,5	3,0
B-	3,0	2,5
C o menor	1,0	1,0

Para efectos de la calificación de la clasificación de riesgo, en el caso que el Proponente se trate de un Consorcio, se considerará la clasificación de la empresa con menor clasificación dentro de éste.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Valores Referenciales del Proyecto y Plazos Constructivos	4
Tabla 2: Etapas y Plazos del Procesos de Licitación.....	5
Tabla 3: Matriz de Evaluación Administrativa	26
Tabla 4: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros	27
Tabla 5: Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos.....	28
Tabla 6: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Líneas de Transmisión	43
Tabla 7: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Subestaciones	43
Tabla 8: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Transformadores	43
Tabla 9 Experiencia Técnica en Sistemas de Generación.....	43
Tabla 10: Experiencia Técnica en Sistemas de Distribución.....	43
Tabla 11: Evaluación de Protestos	45
Tabla 12: Evaluación de Morosidades	45
Tabla 13: Evaluación de Razón Deuda/Patrimonio.....	45
Tabla 14: Evaluación de Cobertura de Gastos Financieros.....	46
Tabla 15: Evaluación de la Clasificación de Riesgo.....	50

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449-Piso 13, Downtown II- SANTIAGO - CHILE

Artículo Segundo: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Comuníquese y Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión.



REPUBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

[Handwritten Signature]

RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

RI/ADGD/CGC/DS/RCC/FG

Distribución:

- DP CDEC-SIC
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Gabinete Ejecutivo CNE;
- Área Eléctrica CNE;
- Área Jurídica CNE;
- Archivo Res. Exentas.



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
JEFE
ÁREA
ELECTRICA
CHILE